

ESCRITURA NUMERO

5831

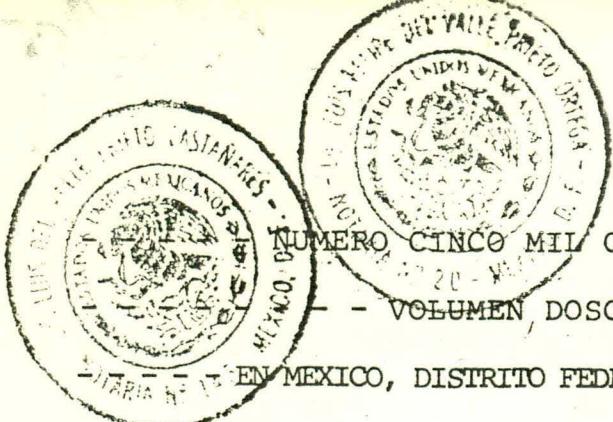
VOLUMEN NUMERO

241

C O P I A

C E R T I F I C A D A.

RV/lp.



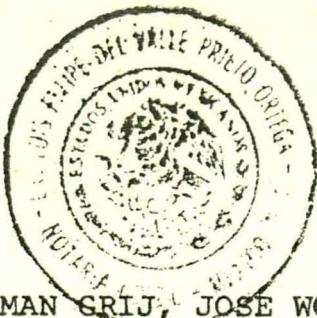
NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO - - - - -  
- - - VOLUMEN DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO - - - - -

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a los cinco días del mes de Junio -  
de mil novecientos ochenta y cuatro, el Licenciado LUIS FELIPE DEL VALLE -  
PRIETO ORTEGA, Notario Público Número Veinte del Distrito Federal, actuán-  
do como Suplente y en el protocolo de la Notaría Pública Número Ciento Cua-  
renta y Tres del Distrito Federal, de la que es titular el señor Licencia-  
do LUIS DEL VALLE PRIETO, consigna: - - - - -

- - - - - LA CONSTITUCION DE "DEMODS, DESARROLLO DE MEDIOS", --  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan los señores-  
SERGIO AGUAYO QUEZADA, - - - - - HECTOR AGUILAR CAMIN, --  
ENRIQUE ALVAREZ BARAJAS, JOSE ANTONIO ALVAREZ LIMA, LUIS ANGE-  
LES ANGELES, GUADALUPE LOAEZA TOVAR DE ANTONI, SERGIO ARAU --  
CORONA, VICTOR MANUEL AVILES CASTRO, FRANCISCO BAEZ RODRIGUEZ,  
JUAN BALBOA CUESTA, RAFAEL BARAJAS DURAN, CRISTINA BARROS VALE-  
RO, ROGER BARTRA MURIA, JOSE LUIS BECERRA LOPEZ, RODOLFO BECE-  
RRIL STRAFFON, HERMANN BELLINGHAUSEN ZINSER, JOSE JOAQUIN BLAN-  
CO ALFARO, JOSE BLANCO MEJIA, MARTA BORQUEZ DE LA FUENTE, - - -  
JORGE BUSTAMANTE FERNANDEZ, FRANCISCO CARDENAS CRUZ, JOSE - --  
CARREÑO CARLON, DANIEL CAZES MENACHE, ARMANDO CISNEROS SOSA, -  
MIGUEL CONCHA MALA, - - - - - ROLANDO CORDERA CAMPOS, --  
ARNALDO CORDOVA, JOSE CUELTI GARCIA, ROGELIO GUELLAR RAMIREZ, --  
- - - - - CARLOS RENE - DELGADO BALLESTEROS, FATIMA FERNANDEZ --  
CHRISTLIEB, HORACIO FLORES DE LA PEÑA, JAVIER FLORES LOPEZ, --  
ENRIQUE FLORESCANO MAYET, OLAC FUENTES MOLINAR, LOURDEZ GALAZ-  
RAMIREZ, HERIBERTO GALINDO QUIÑONEZ, ENRIQUE GARAY FIGUEROA, -  
MARTHA LAMAS ENCABO, ANTONIO GERSHENSON TAFELOV, ADOLFO ATILIO  
MALVAGNI GILLY, SOLEDAD LOAEZA TOVAR, LUIS HUMBERTO GONZALEZ -  
SILVA, LUIS GONZALEZ DE ALBA, PABLO GONZALEZ CASANOVA, FERNAN-  
DO GONZALEZ CORTAZAR, SERGIO GONZALEZ RODRIGUEZ, GUSTAVO GORDI-  
LLO DE ANDA, MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA, FRANCISCO GUERRERO -  
GARRO, BOLIVAR HERNANDEZ ESTRADA, JULIO HERNANDEZ LOPEZ, JOEL-  
HERNANDEZ SANTIAGO, CLARA HUACUJA ROUNTREE, GUSTAVO TRUEGAS --

2.-

EVARISTO, YURIRIA ITURRIAGA DE LA FUENTE, ARMANDO LABRA MANJARRÉZ, ANTONIO LAZCANO ARAUJO, ANDRES LEON QUINTANAR, LUIS LINARES ZAPATA, CARMEN LIRA SAADE, EMILIO LOMAS MALDONADO, MANUEL LOPEZ AHUMADA, JESUS MIGUEL LOPEZ GUTIERREZ, SARA LOVERA - - - LOPEZ - - - - - , ADRIANA MALVIDO ARRIAGA, JORGE ALBERTO MANRIQUE CASTAÑEDA, DAVID MARQUEZ AYALA, DAVID MARTIN DEL - CAMPO DE LA PEÑA, GONZALO MARTINEZ CORBALA, FRANCISCO MARTINEZ DE LA VEGA, ANGELES MASTRETTA GUZMAN, MANUEL MENESSES GALVAN, - ANGEL MERCADO MORAGA, ENRIQUE MERCADO GONZALEZ, GILBERTO MEZA- DE LA TORRE, CARLOS MONSIVAIS ACEVES, EDUARDO MONTES MANZANO, - ROBERTO MORALES MARTINEZ, ALEJANDRA MORENO TOSCANO, MYRIAM MOS CONA YUSIFOVA, HUMBERTO MUSACCHIO LOPEZ, ENRIQUE NALDA HERNANDEZ, FERNANDO ORTIZ MONASTERIO PRIETO, JOSE AGUSTIN ORTIZ PINCHETTI, FEDERICO ORTIZ QUEZADA, CRISTINA ROMO HERNANDEZ, CRISTINA STOUPIGNAN VAZQUEZ DE PAYAN, CARLOS PAYAN VELVER, RODOLFO FERNANDO PEÑA VILLANUEVE, - - - - - SERGIO DE LA -- PEÑA TREVIÑO, BRAULIO PERALTA VILLEGAS, JOSE MARIA PEREZ-GAY - PEREZ, RAFAEL PEREZ-GAY PEREZ, CARLOS PEREYRA BOLDRINI, BLANCHE PETRICH MORENO, ANTONIO PONCE MELENDEZ, ELENA PONIATOWSKA- AMOR, LEONARDO RAMIREZ POMAR, IVAN RESTREPO FERNANDEZ, FEDERICO REYES-HEROLES GONZALEZ-GARZA, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ JUAREZ, OCTAVIO RODRIGUEZ ARAUJO, CESAR RODRIGUEZ NEUMANN, ROSA MARIA ROJAS GARCIA, VICENTE ROJO ALMAZAN, LILIA ROSSBACH SUAREZ, VICTOR ROURA PECH, ENRIQUE RUBIO LARA, CLEMENTE RUIZ DURAN, RESTITUTO ENRIQUE RUIZ GARCIA, ANDRES RUIZ GONZALEZ, ALEJANDRO SERGIO SALAMONOVITZ SALAS VEINSTOCK, JAIME AUGUSTO --- SHELLY DEL CASTILLO, TERESA STRUCK CHAVEZ, MARGARITA SU LOPEZ, LUIS SUAREZ LOPEZ, CARLOS TELLO MACIAS, RAUL TREJO DELAR BRE, MARIA ELENA LAZO DE MENDIZABAL DE URRUTIA, SOCORRO VALDEZ MORALES, PEDRO VALTIERRA RUVALCABA, MIGUEL ANGEL VELAZ---



3.

5831

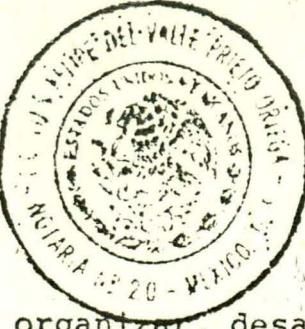
QUEZ MUÑOZ, ARTURO WARMAN GRIJ, JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY, --  
BEJAMIN WONG CASTANEDA, RICARDO YAÑEZ LOPEZ, IVAN ZAVALA ECHA-  
VARRIA, RENWARD GARCIA MEDRANO Y LIVIA FERNANDEZ DE LA MAZA, -  
de acuerdo con las cláusulas que siguen a la inserción del --  
permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, -  
que se agrega al apéndice en el legajo marcado con el número -  
de este instrumento y bajo la letra "A", que se compulsa a -- "A"  
continuación: -----

----- "Al margen superior izquierdo sello con el Escudo Na-  
cional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SECRETARIA DE RELA-  
CIONES EXTERIORES - MEXICO. - - - Al margen superior derecho: -  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS - SUBDIRECCION GENERAL-  
PARA ASUNTOS DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL - PERMISO No. 24958 --  
EXP. No. 866367 - FOLIO No. 36787. - - - Al centro: TLATELOLCO,  
D.F., a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. - - --  
EN ATENCION a que el C. Carlos Payan Velver, solicitó permiso  
de esta Secretaría para que se constituya una: SOCIEDAD ANONI-  
MA DE CAPITAL VARIABLE - bajo la denominación de: "DEMONS, DESA-  
RROLLO DE MEDIOS", S.A. DE C.V. - - con duración: 99 años. - --  
domicilio en: México, D.F., - y capital de: \$ 13'000,000.00 --  
Mínimo, máximo ilimitado; - - OBJETO SOCIAL: El que se detalla  
en relación anexa, la cual firmada y sellada forma parte de --  
esta autorización. - La sociedad no podrá realizar actos de in-  
termediación habitual en los mercados financieros, mediante --  
los cuales se obtengan recursos del público destinados a su --  
colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena, ni - -  
ubicarse dentro de los supuestos del Art. 7o. de la Ley Fede-  
ral de Instituciones de Fianzas, y deberá ajustar sus activi-  
dades de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de --

05831

4.-

Derechos de Autor, y sólo podrá operar previa la concesión o permiso que el ejecutivo Federal le otorgue en los términos -- de la Ley Federal de Radio y Televisión. - - - Sello con el - escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - MAYO 8 1984 - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. - - AL PROTOCOLIZAR ESTE PERMISO EL NOTARIO DEBERA TRANSCRIBIR LA ORDEN DE COBRO QUE AMPARA EL PAGO -- DE DERECHOS CORRESPONDIENTE. - - - AYV/mlxs/36787 - - I-2 F-C. - S.A.8o.- c/s.Adq.Inm. - - - Y para insertar en la escritura -- constitutiva de la sociedad la siguiente cláusula especificada en el artículo 8o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la -- Fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio de la -- cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, - por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene -- desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, - cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". - - - C O N C E D E al solicitante -- permiso para constituir la sociedad a condición de insertar -- en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará suscrito por mexicanos o so-



05831

- 9.-
- 2.- Fundar, organizar, desarrollar y explotar toda clase de revistas y periódicos.-----
- 3.- La producción, venta, alquiler, consignación y distribución, ya sea directa o indirectamente, a su propio nombre o como agente, mediador, representante o distribuidor de libros, revistas, periódicos, impresiones de cualquier tipo, películas, grabaciones y discos, así como la producción, venta, alquiler, distribución de cine, teatro, radio y televisión.-----
- 4.- Actuar como agente, mediador, representante o distribuidor de noticias o de publicidad; así como organizar, desarrollar y explotar en el país y en el extranjero, agencias de noticias y de publicidad.-----
- 5.- Actuar como representante o distribuidor de agencias de noticias o de publicidad, ya sean nacionales o extranjeras.-----
- 6.- La realización de estudios e investigaciones de carácter económicos, publicitario, cultural, social y político.-----
- 7.- La adquisición, instalación y operación de toda clase de bienes muebles o inmuebles; así como la adquisición de acciones, partes de interés y bonos de otras sociedades.-----
- 8.- La compra, venta, arrendamiento o comodato de terrenos, oficinas, plantas, fábricas, almacenes de depósito, talleres y de otras actividades que sean necesarias o útiles para el cumplimiento de las finalidades anteriores.-----
- 9.- La manufactura, procesamiento, comercio, importación y exportación de toda clase de artículos y productos.-----
- 10.- La celebración de todos los actos, convenios y

05831

10.-

contratos, administrativos, civiles o mercantiles, que puedan-  
estar relacionados con las finalidades anteriores.-----

- - - - 11.- La Sociedad podría otorgar avales a favor de --  
terceros, siempre que estén relacionados con sus fines socia-  
les.-----

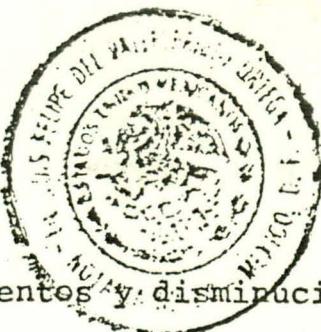
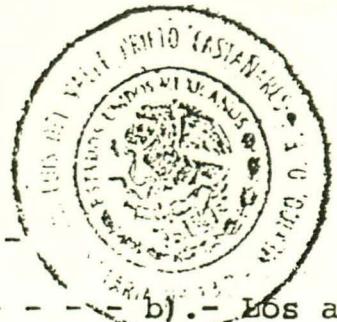
- - - - La sociedad no podrá adquirir, poseer o administrar-  
fincas rústicas con fines agrícolas, comprendiendo entre tales  
objeto la explotación forestal por lo que no podrá adquirir,--  
poseer o administrar terrenos boscosos.-----

- - - - SEXTA.- Capital Social.- El capital social estará --  
compuesto por una parte de capital fijo sin derecho a retiro -  
de TRECE MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, representado por-  
dos mil seiscientas acciones comunes de Cinco mil pesos, Mone-  
da Nacional, cada una, las cuales integrarán la Serie "A", y -  
serán suscritas y pagadas en la forma en que se describe en --  
los transitorios. La parte variable del capital estará com- -  
puesta por dos series: La serie "AA", también de acciones co-  
munes con valor nominal de CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional, -  
con los mismos derechos de voto pleno de la serie "AA", y la -  
serie "B", de acciones preferentes, con valor nominal de Cinco  
mil pesos, Moneda Nacional, cada una, y voto limitado.-----

- - - - El límite del capital variable para ambas series se-  
rá ilimitado.-----

- - - - De la emisión de nuevas acciones.- La emisión de nue-  
vas acciones dependerá de las necesidades y conveniencias de -  
la empresa y se hará de acuerdo con las siguientes reglas: ---

- - - - a).- Los aumentos de capital deberán suscribirse in-  
tegramente y la forma y término de su pago serán determinados-  
por la Asamblea General Ordinaria integrada por las acciones -  
comunes.-----



05831

11.-

----- b).- Los aumentos y disminuciones en la parte fija - del capital sin derecho a retiro, se sujetarán a lo previsto - por la Ley General de Sociedades Mercantiles y en particular - por su artículo noveno.-----

----- c).- Las acciones suscritas deberán ser pagadas en - un plazo no mayor de cinco años, contados a partir de la fecha de suscripción, pertenezcan a la parte fija o a la parte va- - riable del capital social. El Consejo de Administración defi- nirá los plazos y la cuantía de esos pagos.-----

----- d).- No podrán emitirse nuevas acciones de una se- - rie, sino hasta que las precedentes hayan sido íntegramente -- pagadas.-----

----- e).- Las acciones pagadas en todo o en parte median- te aportaciones en especie, deben quedar depositadas en la so- ciedad durante dos años, en cumplimiento de lo dispuesto por - el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley General de Socie- - dades Mercantiles.-----

----- f).- Los aumentos y disminuciones del capital, por - lo que toca a la serie de acciones preferentes, quedarán suje- - tos a la determinación de la Asamblea General Ordinaria de - - Accionistas o del Consejo de Administración.-----

----- g).- Por resolución de la Asamblea podrán emitirse - acciones dentro de la parte variable del capital social, las - que quedarán en la Tesorería de la Sociedad para que por deci- - sión del Consejo de Administración vayan siendo colocadas en - los términos que acuerde la Asamblea o el propio Consejo.-----

----- h).- Por lo que toca a las acciones comunes, los - - aumentos y disminuciones en la parte variable, sólo podrán ser determinados por la Asamblea General de Accionistas Comunes.-----

----- i).- La admisión de nuevos socios tenedores de accio

12.-

nes comunes, ya sea de la parte fija o de la parte variable, - debe ser ratificada por el voto favorable del cincuenta y uno por ciento de la totalidad de acciones comunes de la sociedad, en asamblea ordinaria de accionistas.-----

- - - - j).- Ningún accionista podrá tener una proporción -- mayor ni menor del capital social que los demás en acciones co munes.-----

- - - - El Consejo de Administración no autorizará la transmisión de acciones comunes que impliquen la infracción a esta regla y no se inscribirán en el Libro de Accionistas, acciones o movimientos en el capital por las cuales se pudiera infringir.-----

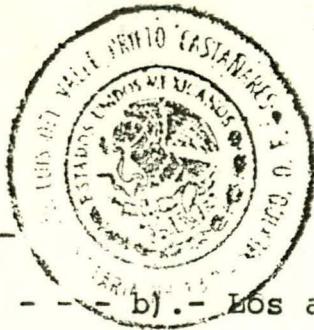
- - - - Los títulos de acciones comunes, definitivos o provi sionales, deberán llevar íntegramente inserta esta regla.-----

- - - - De las acciones preferentes.- Las acciones preferentes o de voto limitado se sujetarán a las siguientes reglas: -

- - - - 1).- Estas acciones no podrán participar en las - -- Asambleas Ordinarias. Sólo tendrán derecho de voto en las Asam bleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos -- comprendidos en las fracciones primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima del artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

- - - - 2).- Al final de cada ejercicio, en caso de existir utilidades, se decretará un dividendo del diez por ciento que será pagado a estas acciones y que de no alcanzarse a cubrir, - será acumulativo para los ejercicios posteriores. Hecho esto, - en caso de existir un remanente, se repartirá primero un dividendo del diez por ciento a las acciones comunes. El excedente, si lo hay, será repartido en proporción a sus aportaciones entre las series de acciones comunes y las preferentes.---

- - - - 3).- Al hacerse la liquidación de la Sociedad, las--



05831

11.-

----- b).- Los aumentos y disminuciones en la parte fija - del capital sin derecho a retiro, se sujetarán a lo previsto - por la Ley General de Sociedades Mercantiles y en particular - por su artículo noveno.-----

----- c).- Las acciones suscritas deberán ser pagadas en - un plazo no mayor de cinco años, contados a partir de la fecha de suscripción, pertenezcan a la parte fija o a la parte va - riable del capital social. El Consejo de Administración defi - nirá los plazos y la cuantía de esos pagos.-----

----- d).- No podrán emitirse nuevas acciones de una se - rie, sino hasta que las precedentes hayan sido fntegramente -- pagadas.-----

----- e).- Las acciones pagadas en todo o en parte median - te aportaciones en especie, deben quedar depositadas en la so - ciedad durante dos años, en cumplimiento de lo dispuesto por - el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley General de Socie - dades Mercantiles.-----

----- f).- Los aumentos y disminuciones del capital, por - lo que toca a la serie de acciones preferentes, quedarán suje - tos a la determinación de la Asamblea General Ordinaria de - - Accionistas o del Consejo de Administración.-----

----- g).- Por resolución de la Asamblea podrán emitirse - acciones dentro de la parte variable del capital social, las - que quedarán en la Tesorería de la Sociedad para que por deci - sión del Consejo de Administración vayan siendo colocadas en - los términos que acuerde la Asamblea o el propio Consejo.-----

----- h).- Por lo que toca a las acciones comunes, los - - aumentos y disminuciones en la parte variable, sólo podrán ser determinados por la Asamblea General de Accionistas Comunes.--

----- i).- La admisión de nuevos socios tenedores de accio



05831

13.-

acciones de voto limitado o preferentes, serán reembolsadas --  
antes que las acciones de las series ordinarias.-----

-----4).- El accionista o grupo de accionistas titulares -  
de acciones preferentes o de voto limitado, que represente --  
cuando menos el treinta y tres por ciento del capital social,-  
tendrá derecho de ejercer las acciones de oposición a las que-  
se refieren los artículos doscientos uno y doscientos dos de -  
la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----SEPTIMA.- De las acciones.- Todas las acciones serán  
nominativas y deberán inscribirse en un libro de accionistas -  
que lleve la Sociedad.-----

----- La sociedad considerará como poseedor de las accio-  
nes sólo a quien aparezca inscrito como tal en el libro a que-  
se refiere el párrafo anterior. La sociedad debe inscribir --  
en dicho registro, a petición de cualquier accionista, tanto--  
las transmisiones como las garantías que se establezcan sobre-  
las acciones.-----

----- Los títulos representativos de las acciones deberán-  
ir firmados por el presidente, por el secretario, o , en ausen-  
cia de ellos, por la persona que designe el Consejo de Adminis-  
tración. Deberán llenar las menciones que la Ley señala y ser  
expedidas bajo la responsabilidad del Consejo de Administra- -  
ción en el plazo de un año. En tanto se expiden, podrán emi-  
tirse certificados provisionales que deben sujetarse a lo pre-  
visto por la Ley de Sociedades Mercantiles. La Sociedad sólo  
reconocerá como accionistas a las personas que se encuentren -  
inscritas en el libro de registro correspondiente, y serán --  
éstas las únicas que podrán ejercer los derechos correspondien-  
tes a su serie.-----

----- OCTAVA.- Transmisión de Acciones.- Las reglas para -

14.-

la transmisión de acciones son las siguientes: -----

----- I.- Para la transmisión de acciones comunes.-----

----- IA.- El accionista interesado en transmitir sus acciones comunes, deberá notificarlo mediante carta certificada con acuse de recibo al presidente del Consejo de Administración.-----

----- IB.- El presidente del Consejo de Administración, o quien éste designe, deberá notificar por escrito por correo certificado con acuse de recibo, a todos los accionistas comunes, la pretensión de transmisión arriba mencionada.-----

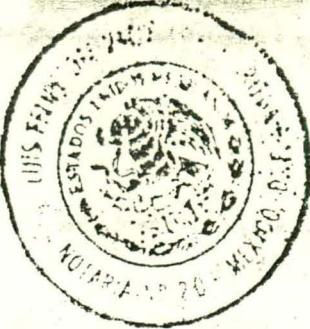
----- IC.- Se establece el derecho del tanto a favor de los accionistas en caso de que alguien quiera transmitir sus acciones. La transmisión de acciones sólo se hará con la autorización del Consejo de Administración, el cual podrá negarse a autorizar siempre que designe un comprador. El precio de las acciones será el que tengan en libros.-----

----- Los accionistas que deseen adquirir y que quieran hacerlo legalmente, dispondrán para hacerlo del plazo que determine el Consejo de Administración.-----

----- Si no fuera posible mantener la proporcionalidad a la que se refiere la cláusula sexta en su inciso j), la Asamblea de Accionistas Comunes, a propuesta del Consejo de Administración, podrá autorizar la transmisión de las acciones que se ofrecen en favor de socios titulares de acciones preferentes o en favor de terceros, observando en todo caso las reglas de autorización para el ingreso de nuevos socios.-----

----- II.- Para la transmisión de Acciones Preferentes.---

----- IIA.- Para que la transmisión de acciones preferentes pueda realizarse, se requerirá un acuerdo previo del Consejo de Administración. El accionista que desee transmitir - -



05831

deberá notificarlo mediante carta certificada con acuse de recibo al Presidente del Consejo de Administración.-----

----- IIB.- Se establece el derecho del tanto a favor de los accionistas en caso de que alguien quiera transmitir sus acciones. La transmisión sólo se hará con la autorización del Consejo de Administración, el cual podrá negarse a autorizar siempre que designe un comprador. Sin embargo, el Consejo de Administración podrá limitar o negar la adquisición de acciones a socios titulares de acciones preferentes o a terceros, cuando en virtud de tal adquisición el titular pudiera llegar a tener más del cinco por ciento del capital social que está representado en acciones preferentes.-----

----- IIC.- El Consejo de Administración deberá designar a una persona determinada para que adquiera las acciones que se pretenden transmitir. Si el Consejo no designa a ninguna persona o los designados no adquieran las acciones que se les ofrezcan en el plazo de treinta días, las acciones disponibles podrán transmitirse libremente a cualquier persona, externa o no a la Sociedad, aplicándose lo dispuesto en la fracción "IIA" anterior.-----

----- El Consejo de Administración deberá aprobar, negar y/o designar al adquirente de la transmisión en un plazo no mayor de noventa días naturales, en la inteligencia de que de no hacerlo se entenderá que el titular puede transmitir libremente su acción o acciones.-----

----- NOVENA.- Asamblea de Accionistas.- El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Accionistas. Sus resoluciones legalmente adoptadas son obligatorias aún para ausentes y disidentes.-----

----- DECIMA.- Reglas para la celebración de Asambleas de

16.-

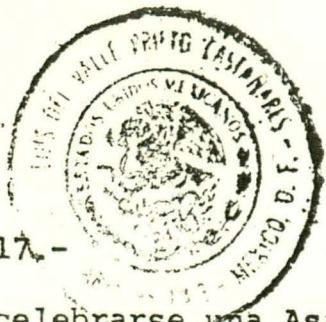
Accionistas.- Las Asambleas de Accionistas deberán celebrarse en el domicilio social, previa convocatoria que hará el Consejo de Administración y que deberá ser publicada en el diario que edite la propia sociedad, o, en su defecto, en el Diario Oficial de la Federación. El accionista que tenga acciones que representen cuando menos el diez por ciento del capital social, deberá ser notificado por correo certificado de la celebración de la Asamblea en el domicilio que tenga registrado en el Libro de Registro de Accionistas. Deberán ser notificados de la misma forma, todos los miembros del Consejo de Administración y el Director General.-----

----- La convocatoria y los avisos a los que se refiere esta cláusula, deberán realizarse con quince días naturales de anticipación a la celebración de la asamblea.-----

----- Las asambleas serán válidas a pesar de carecerse de la convocatoria y los avisos a los que se refiere esta cláusula, si están presentes en el momento de la votación la totalidad de los accionistas con derecho a voto y la totalidad de los miembros del Consejo de Administración.-----

----- DECIMO PRIMERA.- Clases de Asambleas.- Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, como lo prevé la Ley de Sociedades Mercantiles. Las asambleas extraordinarias serán aquellas convocadas para resolver sobre los negocios a los cuales se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- Las asambleas ordinarias serán aquellas que se reunan para tratar cualquier otro negocio diferente a los mencionados en el referido artículo. En ellas votarán solamente las acciones comunes, con plenos derechos de voz y voto. Bajo la responsabilidad del Consejo de Administración, deberá de



05831

celebrarse una Asamblea General Ordinaria por lo menos una vez al año y dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura -- del ejercicio social. Dicha Asamblea General Ordinaria, incluirá en su orden del día los asuntos a que se refiere el --- artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades-Mercantiles.-----

----- DECIMO SEGUNDA.- Quórum y poder de voto en las Asambleas.- Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida, deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de cuando menos el -- cincuenta y uno por ciento del capital social. Si la asamblea no pudiera celebrarse el día señalado para su reunión por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria con apego a lo dispuesto en el artículo ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pero en todo caso las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable de un número de acciones que represente por lo menos el cincuenta y uno por -- ciento del capital social.-----

----- Tratándose de Asambleas Ordinarias, para que se consideren legalmente reunidas, será necesario que esté representado en ellas por lo menos el sesenta y seis por ciento de -- acciones comunes del capital social y las resoluciones sólo -- serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones presentes.-----

----- En caso de que no pudiera celebrarse la asamblea -- en primera convocatoria se hará una segunda convocatoria y la asamblea que se reúna se considerará legalmente instalada sólo si está presente por lo menos el cincuenta y un por ciento --- de acciones comunes del capital social. Esta segunda convoca-

toria y la asamblea que se reúna se considerará legalmente instalada sólo si está presente por lo menos el cincuenta y uno por ciento de acciones comunes del capital social. Esta segunda convocatoria deberá ser lanzada en un plazo no mayor de tres días hábiles y con cinco días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la asamblea.-----

----- Si no hubiera quórum suficiente en la segunda convocatoria, se hará una tercera y en la junta se resolverá cualquiera que sea el número de acciones representadas. La tercera convocatoria deberá respetar los mismos plazos definidos para la segunda.-----

----- En segunda y tercera convocatoria las resoluciones se tomarán por la mayoría simple de los votos presentes.-----

----- El consejo de administración podrá autorizar que las convocatorias se publiquen simultáneamente.-----

----- DECIMO TERCERA.- Administración.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración, compuesto por lo menos, por once miembros, pudiendo designarse consejeros suplentes.-----

----- La designación o ratificación de los consejeros propietarios y de los suplentes la hará la Asamblea Ordinaria de Accionistas Comunes. Los miembros del Consejo continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados, mientras no se hagan nuevos nombramientos y los nombrados no tomen posesión de sus cargos.-----

----- DECIMO CUARTA.- Funcionarios del Consejo de Administración.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas Comunes designará a los funcionarios del Consejo de Administración y en particular al Presidente, al Secretario y al Tesorero.-----

19.-



05831

----- En caso de que estos nombramientos no los hiciere la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración y en particular al Presidente, al Secretario y al Tesorero.-----

----- En caso de que estos nombramientos no los hiciere la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración podrá hacerlos. También podrá nombrar a los gerentes estableciendo sus facultades y remuneración.-----

----- El secretario podrá ser o no miembro del Consejo de Administración.-----

----- No podrán ser miembros del Consejo de Administración los directores generales ni los gerentes de los distintos organismos de la empresa. Tampoco podrán ser miembros del Consejo de Administración aquellos que representen a los accionistas, pero si podrán serlo los accionistas.-----

----- DECIMO QUINTA.- Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán en la Ciudad de México, y serán convocadas por el presidente del mismo, por el secretario del Consejo y dos consejeros, por tres consejeros o por el director general en casos especiales que a su juicio lo ameriten. Las reuniones deberán ser convocadas por escrito con acuse de recibo o mediante correo certificado a los domicilios que los consejeros propietarios tengan registrados en la Sociedad, y de acuerdo con el reglamento que para su propio funcionamiento se dé el Consejo.-----

----- Para que el Consejo de Administración funcione legalmente, deberá asistir por lo menos la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los votos presentes.-----

----- El presidente del Consejo decidirá con voto de cali-

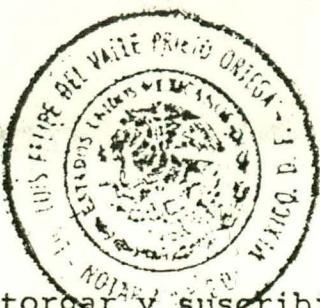
dad, en caso de que se diera empate.-----

----- El director general estará obligado a asistir a - -- las reuniones del Consejo de Administración con voz pero sin - voto, salvo que el Consejo decida lo contrario.-----

----- DECIMO SEXTA.- Facultades del Consejo.- El Consejo - tendrá los poderes y facultades para llevar a cabo todas las - operaciones inherentes o conducentes a los objetos de la So - ciedad y administrar los bienes y negocios de la misma con el - poder más amplio de administración, en los términos del párra - fo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro - del Código Civil; para representar a la Sociedad en juicio y - fuera de él, ante toda clase de autoridades y tribunales, con - poder general para pleitos y cobranzas, con todas las faculta - des generales y las especiales que requieran cláusula especial - conforme a la Ley, inclusive la de desistirse del juicio de am - paro, presentar querellas y/o denuncias de hechos ante autori - dades penales y desistirse de ellas, coadyuvar con el Ministe - rio Público y otorgar el perdón en causas penales y las que -- - menciona el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del -- Código Civil, todo ello en los términos del párrafo primero -- del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo - ordenamiento. Las facultades a que alude el párrafo anterior, - se ejercerán ante particulares y toda clase de autoridades --- - administrativas o judiciales, inclusive las de carácter penal, - juntas de conciliación y arbitraje locales o federales y auto - ridades de trabajo. Facultades generales para actos de domi - nio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil -- - quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. Facultades ge - nerales para otorgar, a nombre de la Sociedad, toda clase de - poderes generales o especiales y revocar unos y otros. Facul -



21.-



05831

tades generales para otorgar y suscribir títulos de crédito, - en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Facultades para delegar parcial- o totalmente las que al Consejo correspondan, sea a favor - -- de un consejero o de terceros. Facultad para designar a los-- apoderados y sustituir el poder total o parcialmente reserván- dose plenamente su ejercicio. El Consejo de Administración -- no tendrá facultades para determinar la política editorial de la empresa, empresas o publicaciones propiedad de la Sociedad. La determinación de esta política corresponderá exclusivamente al director o directores generales de estas publicaciones o em- presas, La función fundamental del Consejo, será la de la bue- na administración de las empresas. El Consejo de Administra- ción carece de facultad para nombrar al director general, para asignarle facultades o revocar su nombramiento y disminuir, -- anular o modificar en forma alguna sus facultades, pero podrá- pedirle informe sobre cualquier negocio administrativo cuando- lo juzgue conveniente.-----

----- DECIMO SEPTIMA.- El Director General.- El propósito- primordial de la Sociedad es la publicación de un periódico -- diario, el que tendrán un director general que será responsa- ble de la política editorial de la publicación y que además -- tendrá la facultad de designar a sus colaboradores inmediatos- y a todos los empleados de confianza.-----

----- El Consejo de Administración podrá remover a propues- ta del director o por decisión propia después de haber escu- chado al director, al gerente general de la empresa y a los -- demás funcionarios del área administrativa del periódico. Los- funcionarios del área editorial sólo podrán ser removidos por- el director general o por la Asamblea.-----

22.-

05831

- - - - - El director general es el representante general de - la sociedad. Carece de facultades para: -----

- - - - - 1).- Transmitir bienes de los activos fijos de la -- sociedad y cualquier otro bien o derecho que exceda el diez -- por ciento del valor en libros de dichos activos.-----

- - - - - 2).- Otorgar avales.-----

- - - - - 3).- Adquirir en representación de la sociedad bie-- nes que vayan a constituir activos fijos por un valor mayor -- al diez por ciento del monto en libros de los activos fijos -- que en ese momento tenga la sociedad.-----

- - - - - 4).- Adquirir créditos u obligaciones de cualquier - naturaleza a cargo de la sociedad, documentados o no en títu-- los de crédito, por una cantidad que represente más del diez-- por ciento del valor en libros de los activos fijos.-----

- - - - - Para estas transacciones deberá contar con la auto-- rización expresa del Consejo de Administración.-----

- - - - - El Director general tendrá obligación de presentar - un presupuesto al Consejo de Administración, treinta días an-- tes de iniciar el ejercicio social y deberá sujetarse a él en-- la forma en que fuera aprobado por el Consejo. Si el Consejo-- no lo aprueba expresamente, se entenderá aprobado tácitamente-- si es presentado oportunamente dentro del lapso arriba seña-- do.-----

- - - - - El director general deberá presentar a más tardar -- treinta días después de que termine el ejercicio social, un -- informe sobre la operación de la empresa, que llene cuando me-- nos los requisitos del informe al que se refiere el artículo - ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercanti-- les.-----

- - - - - DECIMA OCTAVA.- El Consejo Editorial.- La Asamblea -

23.-



05831

de Accionistas integrará un Consejo Editorial para todos y --- cada una de las publicaciones producidas por la Sociedad. La función del Consejo Editorial será asesorar al director general y tendrá las facultades y la composición que determine la Asamblea de Accionistas Comunes.-----

----- DECIMO NOVENA.- Vigilancia.- La vigilancia de la sociedad será encomendada a uno o más comisarios, quienes podrán ser o no accionistas y serán designados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Desempeñarán sus cargos durante el término de un año y tendrán los poderes y obligaciones a que se refiere el artículo sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Asamblea Ordinaria de Accionistas puede designar uno o más comisarios suplentes; cada comisario deberá garantizar el fiel desempeño de su cargo en la forma que determine la Asamblea que los nombre.-----

----- VIGESIMA.- Estado de Resultados.- La sociedad bajo las responsabilidades de quien la administre, presentará anualmente a la Asamblea de Accionistas el informe al que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- VIGESIMA PRIMERA.- Utilidades.- Las utilidades que se obtengan en un determinado ejercicio social y que aparezcan en el estado de resultados anual aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, deberán distribuirse de la siguiente manera: -----

----- 1).- El cinco por ciento de ellas para formar e incrementar el fondo de reserva legal, hasta que lleguen a ser por lo menos igual al veinte por ciento del capital social.---

----- 2).- La cantidad que acuerde la Asamblea Ordinaria de Accionistas para crear e incrementar otras reservas.-----

----- 3).- La cantidad que determine la Asamblea de Accionistas para remunerar a los administradores y a los Comisarios.

----- 4).- La cantidad que determine la Asamblea de Accionistas para el pago de dividendos, en proporción al número de acciones que cada uno tenga y tomando en cuenta los derechos que la escritura confiere a las acciones preferentes y a las comunes.-----

----- 5).- El remanente, si lo hubiere, se llevará a la cuenta de superávit.-----

----- VIGESIMA SEGUNDA.- Pérdidas.- Las pérdidas de la sociedad serán distribuidas entre todos los accionistas en proporción al número de acciones de que sean titulares, pero las responsabilidades de los socios por las obligaciones de la sociedad queda limitada al valor nominal de las acciones respectivamente suscritas o adquiridas por ellos.-----

----- VIGESIMA TERCERA.- Dividendos.- Excepto en los casos en que todos los accionistas tengan conocimiento de la declaración de un dividendo, la distribución de los mismos será publicada en el Diario Oficial o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social de la sociedad, y además, dicha declaración se hará saber por correo a quienes aparezcan como accionistas en el libro de registro de accionistas que lleve la sociedad. Los dividendos que no fueron cobrados por los accionistas en un plazo de cinco años, prescribirán en favor de la sociedad.-----

----- VIGESIMA CUARTA.- Duración y Liquidación.- La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones del capítulo Décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Durante la liquidación, la Asamblea se reunirá en la forma prevista por los presentes estatutos. El o los --



05831

25.- liquidadores desempeñarán las funciones equivalentes a las que corresponden al Consejo de Administración durante la vida normal de la Sociedad, y el o los comisarios seguirán cumpliendo respecto del o los liquidadores, las funciones que durante -- la vigencia del pacto social cumplan respecto del Consejo de Administración.-----

----- VIGESIMA QUINTA.- Ejercicios sociales.- Los ejercicios sociales se iniciarán regularmente el primero de enero -- y terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. La -- Asamblea General de Accionistas podrá modificar los ejercicios sociales sin que en ningún caso los ejercicios regulares sean mayores de un año. El primer ejercicio correrá de la fecha -- de constitución de la sociedad al treinta y uno de diciembre - de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

----- CLAUSULAS TRANSITORIAS -----  
----- PRIMERA.- El capital mínimo fijo sin derecho a re-  
tiro es la cantidad de TRECE MILLONES DE PESOS, Moneda Nacio-  
nal, representado en acciones comunes y que se encuentra sus-  
crito y pagado en una quinta parte, por los siguientes accio-  
nistas: -----

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR</u>
Señor SERGIO AGUAYO QUEZADA - , - suscribe veinte acciones, con va- lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na- cional.-----	20	\$ 100,000.00
Señor HECTOR AGUILAR CAMIN, sus- - cribe veinte acciones, con valor - de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.	20	\$ 100,000.00
Señor ENRIQUE ALVAREZ BARAJAS, sus cribe veinte acciones, con valor -		

05831

26.-

de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.	20	\$	100,000.00
Señor JOSE ANTONIO ALVAREZ LIMA, - suscribe veinte acciones, con va- lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na- cional.-----	20	\$	100,000.00
Señor LUIS ANGELES ANGELES, sus- - cribe veinte acciones, con valor - de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacio- - nal.-----	20	\$	100,000.00
Señora GUADALUPE LOAEZA TOVAR DE - ANTONI, suscribe veinte acciones,- con valor de CIEN MIL PESOS, Mone- da Nacional.-----	20	\$	100,000.00
Señor SERGIO ARAU CORONA, suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.-----	20	\$	100,000.00
Señor VICTOR MANUEL AVILES CASTRO, suscribe veinte acciones, con va- lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na- cional.-----	20	\$	100,000.00
Señor FRANCISCO BAEZ RODRIGUEZ, -- suscribe veinte acciones, con va- lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na- cional.-----	20	\$	100,000.00
Señor JUAN BALBOA CUESTA, suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.-----	20	\$	100,000.00
señor RAFAEL BARAJAS DURAN, suscri- be veinte acciones, con valor de - CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.--	20	\$	100,000.00



0583

Señora CRISTINA BARROS VALERO sus

cribe veinte acciones, con valor -  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacio- -  
nal.-----

----- 20 \$ 100,000.00

Señor ROGER BARTRA MURIA, suscribe  
veinte acciones, con valor de CIEN  
MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor JOSE LUIS BECERRA LOPEZ, sus  
cribe veinte acciones, con valor -  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. 20 \$ 100,000.00

Señor RODOLFO BECERRIL STRAFFON, -

suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor HERMANN BELLINGHAUSEN ZINSER  
suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.----- 20 \$ 100.000.00

Señor JOSE JOAQUIN BLANCO ALFARO,-  
suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Móneda Na--  
cional ----- 20 \$ 100.000,00

Señor JOSE BLANCO MEJIA, suscribe-  
veinte acciones, con valor de CIEN  
MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

señorita MARTHA BORQUEZ DE LA FUENTE, - - - suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, -  
Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

28.-

65831

Señor JORGE BUSTAMANTE FERNANDEZ, -  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor FRANCISCO CARDENAS CRUZ, sus-  
cribe veinte acciones, con valor -  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. 20 \$ 100,000.00

Señor JOSE CARREÑO CARLON, suscri-  
be veinte acciones, con valor de -  
CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.--- 20 \$ 100,000.00

Señor DANIEL CAZES MENACHE, suscri-  
be veinte acciones, con valor de -  
CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.--- 20 \$ 100,000.00

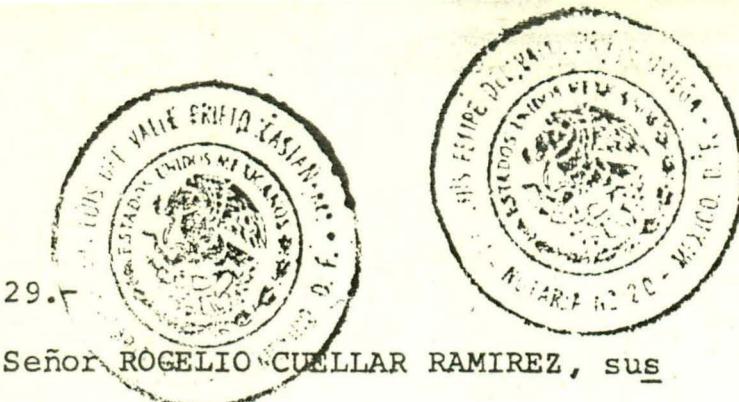
Señor ARMANDO CISNEROS SOSA, sus-  
cribe veinte acciones, con valor -  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. 20 \$ 100,000.00

Señor MIGUEL CONCHA MALO, - - - - -  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor ROLANDO CORDERA CAMPOS, sus-  
cribe veinte acciones, con valor -  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. 20 \$ 100,000.00

Señor ARNALDO CORDOVA, - - - - -  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor JOSE CUELI GARCIA, suscribe-  
veinte acciones con valor de CIEN-  
MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00



05831

Señor ROGELIO CUELLAR RAMIREZ, suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. 20 \$ 100,000.00

Señor CARLOS RENE DELGADO BALLESTEROS, suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. ----- 20 \$ 100,000.00

Señora FATIMA FERNANDEZ CHRISTLIEB suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor HORACIO FLORES DE LA PEÑA, suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor JAVIER FLORES LOPEZ, suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor ENRIQUE FLORESCANO MAYET, suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor OLAC FUENTES MOLINAR, suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

Señora LOURDEZ GALAZ RAMIREZ, suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. 20 \$ 100,000.00

Señor HERIBERTO GALINDO QUIÑONEZ, suscribe veinte acciones, con va-

05831

30.-

lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor ENRIQUE GARAY FIGUEROA, sus-  
cribe veinte acciones, con valor -  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. 20 \$ 100,000.00

Doña MARTA LAMAS ENCABO, - suscri-  
be veinte acciones, con valor de -  
CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.--- 20 \$ 100,000.00

Señor ANTONIO GERSHENSON TAFELOV,-  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor ADOLFO ATILIO MALVAGNI GILLY,  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señora SOLEDAD LOAEZA TOVAR, sus-  
cribe veinte acciones, con valor -  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. 20 \$ 100,000.00

Señor LUIS HUMBERTO GONZALEZ SILVA,  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor LUIS GONZALEZ DE ALBA, sus-  
cribe veinte acciones, con valor -  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacio- -  
nal.----- 20 \$ 100,000.00

El señor PABLO GONZALEZ CASANOVA,-  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--



05831

31.- 20 \$ 100,000.00  
cional.-----  
Señor FERNANDO GONZALEZ CORTAZAR,--  
suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.----- 20 \$ 100,000.00  
Señor SERGIO GONZALEZ RODRIGUEZ,--  
suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.----- 20 \$ 100,000.00  
Señor GUSTAVO GORDILLO DE ANDA, --  
suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.----- 20 \$ 100,000.00  
Señor MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA,  
suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.----- 20 \$ 100,000.00  
Señor FRANCISCO GUERRERO GARRO, --  
suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.----- 20 \$ 100,000.00  
Señor BOLIVAR HERNANDEZ ESTRADA, -  
suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.----- 20 \$ 100,000.00  
Señor JULIO HERNANDEZ LOPEZ, sus--  
cribe veinte acciones, con valor--  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacio- -  
nal.----- 20 \$ 100,000.00  
Señor JOEL HERNANDEZ SANTIAGO, sus

05831

32.-

cribe veinte acciones, con valor -  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacio- -  
nal.----- 20 \$ 100,000.00

Señorita CLARA HUACUJA ROUNTREE, -  
suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor GUSTAVO IRUEGAS EVARISTO, --  
suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señorita YURIRIA ITURRIAGA DE LA -  
FUENTE, suscribe veinte acciones,-  
con valor de CIEN MIL PESOS, Mone-  
da Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

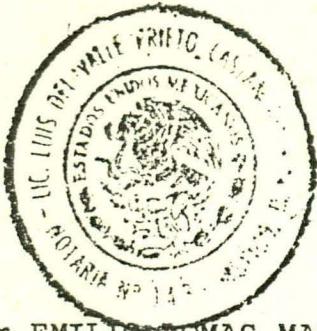
Señor ARMANDO LABRA MANJARREZ, sus  
cribe veinte acciones, con valor -  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. 20 \$ 100,000.00

Señor ANTONIO LAZCANO ARAUJO, sus-  
cribe veinte acciones, con valor --  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. 20 \$ 100,000.00

Señor ANDRES LEON QUINTANAR, sus- -  
cribe veinte acciones, con valor --  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. 20 \$ 100,000.00

Señor LUIS LINARES ZAPATA, suscri-  
be veinte acciones, con valor de --  
CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.--- 20 \$ 100,000.00

Señora CARMEN LIRA SAADE, suscribe-  
veinte acciones, con valor de CIEN-  
MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00



05831

33.-

Señor EMILIO LOMAS MALDONADO, sus-

cribe veinte acciones, con valor -

de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. 20 \$ 100,000.00

Señor MANUEL LOPEZ AHUMADA, suscri-

be veinte acciones, con valor de -

CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.-- 20 \$ 100,000.00

Señor JESUS MIGUEL LOPEZ GUTIERREZ,

suscribe veinte acciones, con va--

lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--

cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señora SARA LOVERA LOPEZ, - - - -

suscribe veinte acciones, con va--

lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--

cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señora ADRIANA MALVIDO ARRIAGA, --

suscribe veinte acciones, con va--

lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--

cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor JORGE ALBERTO MANRIQUE CAS--

TAÑEDA, suscribe veinte acciones,-

con valor de CIEN MIL PESOS, Mone-

da Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor DAVID MARQUEZ AYALA, suscri-

be veinte acciones, con valor de -

CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.-- 20 \$ 100,000.00

Señor DAVID MARTIN DEL CAMPO DE LA

PEÑA, suscribe veinte acciones, --

con valor de CIEN MIL PESOS, Mone-

da Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

34.-

05831

Señor GONZALO MARTINEZ CORBALA, --  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor FRANCISCO MARTINEZ DE LA VE-  
GA, suscribe veinte acciones, con-  
valor de CIEN MIL PESOS, Moneda --  
Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

Doña - - ANGELES MASTRETTA GUZMAN,  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

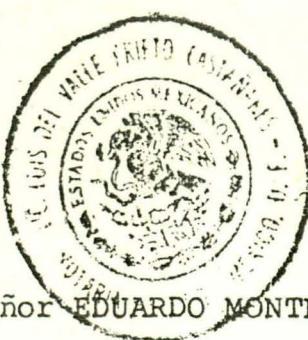
Señor MANUEL MENESES GALVAN, sus-  
cribe veinte acciones, con valor -  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. 20 \$ 100,000.00

Señor ANGEL MERCADO MORAGA, suscri-  
be veinte acciones, con valor de -  
CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.--- 20 \$ 100,000.00

Señor ENRIQUE MERCADO GONZALEZ, --  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor GILBERTO MEZA DE LA TORRE, -  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor CARLOS MONSIVAIS ACEVES, ---  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00



0583

35.-

El señor EDUARDO MONTES MANZANA,

suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.-----

20 \$ 100,000.00

Señor ROBERTO MORALES MARTINEZ, --

suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.-----

20 \$ 100,000.00

Señora ALEJANDRA MORENO TOSCANO, -

suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.-----

20 \$ 100,000.00

Señora MYRIAM MOSCONA YUSIFOVA, --

suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.-----

20 \$ 100,000.00

Señor HUMBERTO MUSACCHIO LOPEZ, --

suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.-----

20 \$ 100,000.00

Señor ENRIQUE NALDA HERNANDEZ, ---

suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.-----

20 \$ 100,000.00

Señor FERNANDO ORTIZ MONASTERIO --

PRIETO, suscribe veinte acciones,-  
con valor de CIEN MIL PESOS, Mone--  
da Nacional.-----

20 \$ 100,000.00

Señor JOSE AGUSTIN ORTIZ PINCHETTI

suscribe veinte acciones, con va--

05831

36.-

lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor FEDERICO ORTIZ QUEZADA, sus-  
cribe veinte acciones, con valor -  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacio- -  
nal.----- 20 \$ 100,000.00

Señora CRISTINA ROMO HERNANDEZ, --  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señora CRISTINA STOUPIGNAN VAZQUEZ  
DE PAYAN, suscribe veinte acciones,  
con valor de CIEN MIL PESOS, Mone-  
da Nacional. ----- 20 \$ 100,000.00

Señor CARLOS PAYAN VELVER, suscri-  
be veinte acciones, con valor de -  
CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.--- 20 \$ 100,000.00

Señor RODOLFO FERNANDO PEÑA - - -  
VILLANUEVA, - - - - -  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor SERGIO DE LA PEÑA TREVIÑO, -  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor BRAULIO PERALTA VILLEGAS, --  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.----- 20 \$ 100,000.00



05831

37.-

Señor JOSE MARIA PEREZ-GAY PEREZ

suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-  
cional.-----

20 \$ 100,000.00

Señor RAFAEL PEREZ-GAY PEREZ, sus-  
cribe veinte acciones, con valor--  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.-----

20 \$ 100,000.00

Señor CARLOS PEREYRA BOLDRINI, sus-  
cribe veinte acciones, con valor -  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacio- -

nal.-----

20 \$ 100,000.00

Señorita BLANCHE PETRICH MORENO, -  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.-----

20 \$ 100,000.00

Señor ANTONIO PONCE MELENDEZ, sus-  
cribe veinte acciones, con valor -  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.-----

20 \$ 100,000.00

Señora ELENA PONIATOWSKA AMOR, - - -  
suscribe veinte acciones, con va-  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.-----

20 \$ 100,000.00

Señor LEONARDO RAMIREZ POMAR, sus-  
cribe veinte acciones, con valor -  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.-----

20 \$ 100,000.00

Señor IVAN RESTREPO FERNANDEZ, sus-  
cribe veinte acciones, con valor -  
de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.-----

20 \$ 100,000.00

Señor FEDERICO REYES-HEROLES GONZA

38.-

05831

LEZ-GARZA, suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, -  
Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ JUAREZ, suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor OCTAVIO RODRIGUEZ ARAUJO, -- suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

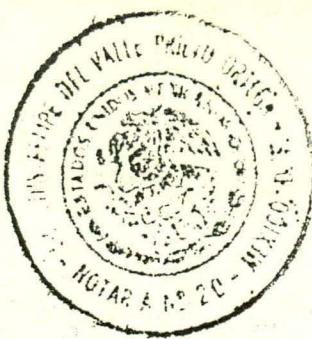
Señor CESAR RODRIGUEZ NEUMANN, suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

Señorita ROSA MARIA ROJAS GARCIA, -- suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor VICENTE ROJO ALMAZAN, - - - suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

Señora LILIA ROSSBACH SUAREZ, suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor VICTOR ROURA PECH, suscribe veinte acciones, con valor de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00



39.-

5831

Señor ENRIQUE RUBIO LARA, suscribe

veinte acciones, con valor de - --

CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. -- 20 \$ 100,000.00

Señor CLEMENTE RUIZ DURAN, suscri-

be veinte acciones, con valor de -

CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. -- 20 \$ 100,000.00

Señor RESTITUTO ENRIQUE RUIZ GAR--

CIA, suscribe veinte acciones, con

valor de CIEN MIL PESOS, Moneda --

Nacional. ----- 20 \$ 100,000.00

Señor ANDRES RUIZ GONZALEZ, suscri

be veinte acciones, con valor de -

CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. -- 20 \$ 100,000.00

Señor ALEJANDRO SERGIO SALAMONO---

VITZ SALAS WEINSTOCK, suscribe ---

veinte acciones con valor de CIEN-

MIL PESOS, Moneda Nacional. ----- 20 \$ 100,000.00

Señor JAIME AUGUSTO SHELLEY DEL --

CASTILLO, suscribe veinte acciones

con valor de CIEN MIL PESOS, Mone-

da Nacional. ----- 20 \$ 100,000.00

Señora TERESA STRUCK CHAVEZ, sus--

cribe veinte acciones, con valor -

de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. 20 \$ 100,000.00

Señora MARGARITA SU LOPEZ, suscri-

be veinte acciones, con valor de -

CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. -- 20 \$ 100,000.00

Señor LUIS SUAREZ LOPEZ, suscri-

veinte acciones, con valor de CIEN

MIL PESOS, Moneda Nacional. ----- 20 \$ 100,000.00

05831

40.-

Señor CARLOS TELLO MACIAS, suscri-  
be veinte acciones, con valor de--  
CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.-- 20 \$ 100,000.00

Señor RAUL TREJO DELARBRE, suscri-  
be veinte acciones, con valor de -  
CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional.-- 20 \$ 100,000.00

Señora MARIA ELENA LAZO DE MENDIZA  
BAL DE URRUTIA, suscribe veinte --  
acciones, con valor de CIEN MIL --  
PESOS, Moneda Nacional. ----- 20 \$ 100,000.00

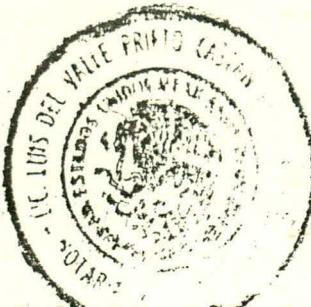
Señorita SOCORRO VALADEZ MORALES,-  
suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor PEDRO VALTIERRA RUVALCABA, -  
suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor ARTURO WARMAN GRYJ, suscribe  
veinte acciones, con valor de CIEN  
MIL PESOS, Moneda Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY,-  
suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor BENJAMIN WONG CASTAÑEDA, ---  
suscribe veinte acciones, con va--  
lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na--  
cional.----- 20 \$ 100,000.00



05831

41.-

Señor RICARDO YANEZ LOPEZ, suscri-

be veinte acciones, con valor de -

CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional. -- 20 \$ 100,000.00

El señor IVAN ZAVALA ECHAVARRIA, -

suscribe veinte acciones, con va-

lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-

cional.----- 20 \$ 100,000.00

El señor RENWARD GARCIA MEDRANO, -

suscribe veinte acciones, con va-

lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-

cional.----- 20 \$ 100,000.00

La señora LIVIA FERNANDEZ DE LA --

MAZA, suscribe veinte acciones, --

con valor de CIEN MIL PESOS, Mone-

da Nacional.----- 20 \$ 100,000.00

Señor MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ MUÑOZ,

suscribe veinte acciones, con va-

lor de CIEN MIL PESOS, Moneda Na-

cional.----- 20 \$ 100,000.00

T O T A L : Dos mil seiscientas --

acciones, con valor total de TRECE

MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional. 2,600 \$ 13'000,000.00

----- Los accionistas se comprometen a pagar sus aportacio-  
nes pendientes en el plazo de seis meses, a partir de la fecha  
de firma de esta escritura.-----

----- SEGUNDA.- El Consejo de Administración. Por unanimi-  
dad de votos se designa a las siguientes personas como miem-  
bros del Consejo de Administración y para los puestos que a --  
continuación se indican: -----

46.-

05831

en Presa la Angostura número ciento cuatro, Colonia Irrigación de esta ciudad.-----

----- El señor JOSE JOAQUIN BLANCO ALFARO, originario de esta ciudad, donde nació el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, soltero, Escritor y con domicilio en Culiacán ciento uno interior setecientos dos, Colonia Hipódromo Condesa, Código Postal cero seis mil cien de esta ciudad.-----

----- El señor JOSE BLANCO MEJIA, originario de Jicaltepec, Estado de Veracruz, donde nació el catorce de julio de mil novecientos treinta y ocho, casado, Economista y con domicilio en Arenal doscientos cincuenta y tres, Santa Ursula Xitla, Tlalpan, Código Postal catorce mil trescientos veinte de esta ciudad.-----

----- La señorita MARTA BORQUEZ DE LA FUENTE, de nacionalidad mexicana e hija de padres mexicanos, originaria de Nogales, Estado de Sonora, donde nació el veintiocho de julio de mil novecientos veintinueve, soltera, empresaria, con domicilio en Baja California ciento setenta y ocho, Colonia Roma, en esta ciudad. -----

----- El señor JORGE BUSTAMANTE FERNANDEZ, originario de Chihuahua, Estado del mismo nombre, donde nació el veintitrés de abril de mil novecientos treinta y ocho, casado, Sociólogo, y con domicilio en Cerro de la Estrella ciento veintitrés, --- Campestre Churubusco, de esta ciudad.-----

----- El señor FRANCISCO CARDENAS CRUZ, originario de Coatzacolacos, Veracruz, donde nació el dieciseis de junio de mil novecientos treinta y siete, casado, Periodista y con domicilio en Retorno treinta y cuatro número cuarenta y cinco, - Calle Génaro García, Colonia Jardín Balbuena, de esta ciudad.-----

----- El señor JOSE CARREÑO CARLON, originario de Los Mo-

0583

42.-

SEÑOR HECTOR AGUILAR CAMIN, ----- PRESIDENTE.

SEÑOR FEDERICO REYES HEROLES, ----- SECRETARIO.

SEÑOR IVAN RESTREPO FERNANDEZ, ----- TESORERO.

SEÑOR JOSE CARREÑO CARLON, ----- VOCAL.

SEÑOR ROLANDO CORDERA CAMPOS, ----- VOCAL.

SEÑOR ENRIQUE RUBIO LARA, ----- VOCAL.

SEÑOR MANUEL MENESSES GALVAN, ----- VOCAL.

SEÑOR DAVID MARQUEZ AYALA, ----- VOCAL.

SEÑORITA BLANCHE PETRICH MORENO, ----- VOCAL.

SEÑORITA CLARA HUACUJA ROUNTREE, ----- VOCAL.

SEÑOR VICTOR MANUEL AVILES CASTRO, ----- VOCAL.

----- COMISARIO.

SEÑOR CARLOS PAYAN VELVER, ----- DIRECTOR GENERAL.

----- TERCERA.- El tesorero manifestó tener en depósito -- la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, -----

----- Moneda Nacional, importe del capital pagado y que los consejeros y comisarios caucionaron debidamente su manejo con depósito de Un mil pesos, Moneda Nacional, cada uno.

----- CUARTA.- Trámites ante las autoridades administrativas.- Se faculta al señor Secretario del Consejo Licenciado Federico Reyes Heroles, para realizar todas las gestiones ante las autoridades competentes fiscales y administrativas, -- respecto al inicio de las actividades de la sociedad como son: empadronamiento, obtención de licencias de funcionamiento y to das las demás gestiones, avisos y actos que se consideren nece sarios, incluyendo la inscripción de la presente escritura en el Registro Público de la Propiedad.

----- QUINTA.- Los accionistas reunidos en Asamblea General resuelven la emisión de seiscientas acciones de la Serie "AA",



0583

43.

comunes con un valor nominal de Cinco mil pesos, Moneda Nacional, cada una, con un valor total de TRES MILLONES DE PESOS, - Moneda Nacional, las cuales serán colocadas por el Consejo de Administración entre distintas personalidades que se encuentren interesadas en los fines de la realización de la Sociedad y que por su prestigio o por sus conocimientos profesionales, - garanticen para la sociedad un equilibrio en su imagen externa y en su composición interna.-----

----- G E N E R A L E S -----

----- Los otorgantes manifestaron bajo protesta de decir - verdad, por sus generales, ser: Mexicanos.-----

----- El señor SERGIO AGUAYO QUEZADA -----, originario de La Ribera, Estado de Jalisco, donde nació el diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, casado, Filósofo y con domicilio en Clavel treinta y cuatro "A", San Jerónimo, Código Postal diez mil doscientos, de esta ciudad.-----

----- El señor HECTOR AGUILAR CAMIN, originario de Chetumal, Quintana Roo, donde nació el nueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis, divorciado, Historiador y con domicilio en Avenida Contreras trescientos ochenta y cinco, casa A guión cinco, San Jerónimo, Código Postal diez mil doscientos de esta ciudad.-----

----- El señor ENRIQUE ALVAREZ BARAJAS, originario de esta ciudad, donde nació el dieciseis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, soltero, Periodista y con domicilio en Eje -- Lázar Cárdenas setecientos veinticinco guión A guión cuatrocientos uno, Colonia Portales, en esta ciudad. -----

----- El señor JOSE ANTONIO ALVAREZ LIMA, originario de -- Apizaco, Tlaxcala, donde nació el tres de mayo de mil novecien-

0583

44.-

tos cuarenta y dos, casado, Diputado y con domicilio en Tulipanes seis, Fraccionamiento Los Robles, Colonia Espartaco, -- Coyoacán, Distrito Federal.-----

----- El señor LUIS ANGELES ANGELES, originario de Chapulhuacán, Estado de Hidalgo, donde nació el veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta, casado, Profesor Universitario, - y con domicilio en Cerrada Ocote número treinta y uno, San Bernabé Contreras, de esta ciudad.-----

----- La señora GUADALUPE LOAEZA TOVAR DE ANTONI, originaria de esta ciudad, donde nació el doce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, casada, Administradora y con domicilio en Sierra Paracaima mil doscientos cincuenta y cinco, - -- Lomas de Chapultepec, Código Postal once mil de esta ciudad. --

----- El señor SERGIO ARAU CORONA, originario de esta ciudad, donde nació el catorce de noviembre de mil novecientos -- cincuenta y uno, divorciado, Caricaturista y con domicilio en Escollo número veinte "A", Colonia Las Aguilas, de esta ciudad.-----

----- El señor VICTOR MANUEL AVILES CASTRO, originario de Mazatlán, Estado de Sinaloa, donde nació el diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, casado, Reportero y -- con domicilio en Aljibe setenta y siete, casa quince, Colonia-Santa Ursula Xitla, Tlalpan, Distrito Federal.-----

----- El señor FRANCISCO BAEZ RODRIGUEZ, originario de esta ciudad, donde nació el seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, Economista y con domicilio en Texas - noventa y cuatro guión trescientos uno, Colonia Nápoles, Código postal cero tres mil ochocientos diez de esta ciudad.-----

----- El señor JUAN BALBOA CUESTA, originario de Arriaga,-

05831

46.-

en Presa la Angostura número ciento cuatro, Colonia Irrigación de esta ciudad.-----

----- El señor JOSE JOAQUIN BLANCO ALFARO, originario de esta ciudad, donde nació el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, soltero, Escritor y con domicilio en Culiacán ciento uno interior setecientos dos, Colonia Hipódromo Condesa, Código Postal cero seis mil cien de esta ciudad.-----

----- El señor JOSE BLANCO MEJIA, originario de Jicaltepec, Estado de Veracruz, donde nació el catorce de julio de mil novecientos treinta y ocho, casado, Economista y con domicilio en Arenal doscientos cincuenta y tres, Santa Ursula Xitla, Tlalpan, Código Postal catorce mil trescientos veinte de esta ciudad.-----

----- La señorita MARTA BORQUEZ DE LA FUENTE, de nacionalidad mexicana e hija de padres mexicanos, originaria de Nogales, Estado de Sonora, donde nació el veintiocho de julio de mil novecientos veintinueve, soltera, empresaria, con domicilio en Baja California ciento setenta y ocho, Colonia Roma, en esta ciudad. -----

----- El señor JORGE BUSTAMANTE FERNANDEZ, originario de Chihuahua, Estado del mismo nombre, donde nació el veintitrés de abril de mil novecientos treinta y ocho, casado, Sociólogo, y con domicilio en Cerro de la Estrella ciento veintitrés, --- Campestre Churubusco, de esta ciudad.-----

----- El señor FRANCISCO CARDENAS CRUZ, originario de Coatzacolacos, Veracruz, donde nació el dieciseis de junio de mil novecientos treinta y siete, casado, Periodista y con domicilio en Retorno treinta y cuatro número cuarenta y cinco, - Calle Génaro García, Colonia Jardín Balbuena, de esta ciudad.-----

----- El señor JOSE CARREÑO CARLON, originario de Los Mo-

47.-



0583

chis, Estado de Sinaloa, donde nació el diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, divorciado, Diputado y con domicilio en Ricardo Palmerín cuarenta y uno, Colonia Guadalupe Inn, de esta ciudad.-----

----- El señor DANIEL CAZES MENACHE, originario de esta ciudad, donde nació el trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, casado, Antropólogo y con domicilio en Tehuacán Sur ciento dos, Puebla, Estado del mismo nombre, Código Postal setenta y dos mil ciento sesenta, y de paso por esta ciudad.-----

----- El señor ARMANDO CISNEROS SOSA, originario de Veracruz, Estado del mismo nombre, donde nació el tres de junio de mil novecientos cincuenta, casado, Sociólogo y con domicilio en Novedades número nueve, departamento cuatrocientos dos, Colonia Clavería, de esta ciudad.-----

----- El señor MIGUEL CONCHA MALO, originario de Querétaro, Estado de Querétaro, donde nació el ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, Mestro Universitario y con domicilio en Mártires de la Conquista número sesenta y cinco Tacubaya, Código Postal once mil ochocientos setenta de esta ciudad. -----

----- El señor ROLANDO CORDERA CAMPOS, originario de Manzanillo, Estado de Colima, donde nació el treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos, casado, Economista y con domicilio en Diligencias ciento setenta y cuatro, San Andrés Totoltepec, Tlalpan, Distrito Federal.-----

----- El señor ARNALDO CORDOVA -----, originario de esta ciudad, donde nació el veinte de febrero de mil novecientos treinta y siete, casado, Doctor en Ciencias Políticas y con domicilio en Magisterio Nacional ciento sesenta y dos, -----

Tlalpan, Distrito Federal.-----

----- El señor JOSE CUELI GARCIA, originario de esta ciudad, donde nació el once de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, casado, Psicoanalista, y con domicilio en Jardín -- doce, San Angel Inn, de esta ciudad.-----

----- El señor ROGELIO CUELLAR RAMIREZ, originario de -- esta ciudad, donde nació el cuatro de junio de mil novecientos cincuenta, casado, Fotógrafo y con domicilio en Avenida San -- Francisco quinientos sesenta y dos, casa siete, Magdalena Contreras, Código Postal diez mil ochocientos diez, de esta ciudad.-----

----- El señor CARLOS RENE DELGADO BALLESTEROS, Mexicano, -- hijo de padres mexicanos, originario de esta ciudad, donde nació el diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, Periodista, con domicilio en Poussin número -- treinta y cinco, Edificio "A", departamento doscientos uno de esta ciudad de México, Distrito Federal. -----

----- La señora FATIMA FERNANDEZ CHRISTLIEB, originaria de esta ciudad, donde nació el cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, divorciada, Licenciada en Ciencias y Técnica Información, y con domicilio en Cerrada Miguel Angel Quevedo -- número cincuenta, Coyoacán, Código Postal cero cuatro mil de esta ciudad.-----

----- El señor HORACIO FLORES DE LA PEÑA, originario de Saltillo, Estado de Coahuila, donde nació el veinticuatro de julio de mil novecientos veintitrés, casado, Economista y con -- domicilio en Monte Blanco seiscientos treinta, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal once mil de esta ciudad.-----

----- El señor JAVIER FLORES LOPEZ, originario de esta -- ciudad, donde nació el quince de noviembre de mil novecientos-

51.-



0583

pestre Churubusco, de esta ciudad.

----- El señor LUIS GONZALEZ DE ALBA, originario de Charcas, San Luis Potosí, donde nació el seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltero, Psicólogo y con domicilio en Carracci ciento cinco interior trescientos uno, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal cero tres mil novecientos veinte de esta ciudad.

----- El señor PABLO GONZALEZ CASANOVA, originario de Toluca, Estado de México, donde nació el once de febrero de mil novecientos veintidos, casado, Historiador y con domicilio en Santa Teresa ochocientos noventa, Torre cuatro, departamento doscientos dos, Colonia Héroes de Padierna, de esta ciudad.

----- El señor FERNANDO GONZALEZ CORTAZAR, originario de esta ciudad, donde nació el diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, casado, Arquitecto y con domicilio en Bernardo de Balbuena ciento uno, en Guadalajara, Estado de Jalisco, y de paso por esta ciudad.

----- El señor SERGIO GONZALEZ RODRIGUEZ, originario de esta ciudad, donde nació el veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta, soltero, Escritor y con domicilio en Avenida México-Coyoacán doscientos noventa y cinco, Edificio C - -- guín cuatrocientos uno, Colonia Pedro María Anaya, de esta ciudad.

----- El señor GUSTAVO GORDILLO DE ANDA, originario de esta ciudad, donde nació el veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete, soltero, Economista y con domicilio en Xicotencatl doscientos treinta, Coyoacán, Distrito Federal.

----- El señor MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA, originario de Mineral del Monte, Estado de Hidalgo, donde nació el diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, casado, casado, Pe-

riodista y con domicilio en Ahorro Postal catorce guión cuatro cientos cuatro, Colonia Postal, de esta ciudad.-----

----- El señor FRANCISCO GUERRERO GARRO, originario de --- esta ciudad, donde nació el once de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, casado, Antropológo y con domicilio en Te pozteco número once, Colonia Reforma, Cuernavaca, Morelos, y - de paso por esta ciudad.-----

----- El señor BOLIVAR HERNANDEZ ESTRADA, originario de -- esta ciudad, ----- donde nació el diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado, Antropológo y con domicilio en Miguel Angel de Quevedo --- setecientos cuatro Planta Baja, de esta ciudad.-----

----- El señor JULIO HERNANDEZ LOPEZ, originario de To- -- rreón, Estado de Coahuila, donde nació el dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, casado, Reportero y con domicilio en Copilco trescientos, Edificio "9", departamento - doscientos cuatro, Copilco Universidad, de esta ciudad.-----

----- El señor JOEL HERNANDEZ SANTIAGO, originario de - -- Oaxaca, Estado del mismo nombre, donde nació el veinticinco -- de enero de mil novecientos cincuenta y dos, soltero, Administrador de Empresas y con domicilio en San Jorge ochocientos -- diecisiete interior tres, Colonia Santa Ursula Coapa, de esta ciudad.-----

----- La señorita CLARA HUACUJA ROUNTREE, originaria de es- ta ciudad, donde nació el treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, soltera, Estudiante y con domicilio en Ar- kansas cuarenta y tres, Colonia Nápoles, Código postal cero -- tres mil ochocientos diez de esta ciudad.-----

----- El señor GUSTAVO IRUEGAS EVARISTO, originario de es- ta ciudad, donde nació el seis de septiembre de mil novecien-

53.-



05831

tos cuarenta y dos, casado, Embajador y con domicilio en Convento de Churubusco veinticuatro, Colonia Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, y de paso por esta ciudad.-----

----- La señorita YURIRIA ITURRIAGA DE LA FUENTE, originario de esta ciudad, donde nació el diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, soltera, Antropóloga y con domicilio en Miguel Angel de Quevedo seiscientos noventa, Coyoacán de esta ciudad.-----

----- El señor ARMANDO LABRA MANJARREZ, originario de esta ciudad, donde nació el nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, divorciado, Economista y con domicilio en Paseo de la Reforma mil doscientos cincuenta, Lomas de Chapultepec, --- Código Postal diez mil veinte de esta ciudad.-----

----- El señor ANTONIO LAZCANO ARAUJO, originario de Tijuana, Baja California, donde nació el diez de abril de mil novecientos cincuenta, soltero, Biólogo y con domicilio en Mar Arábigo siete interior "E", Colonia Tacuba, de esta ciudad.---

----- El señor ANDRES LEON QUINTANAR, originario de esta ciudad, donde nació el veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, casado, Editor y con domicilio en Tennyson trescientos cuarenta y dos, Colonia Polanco, Código Postal once mil quinientos cincuenta de esta ciudad.-----

----- El señor LUIS LINARES ZAPATA, originario de Puebla, Estado del mismo nombre, donde nació el diez de agosto de mil novecientos cuarenta, casado, Licenciado en Ciencias de la Comunicación y con domicilio en Paseo de la Reforma dos mil cuatrocientos diez, casa seis, Lomas de Chapultepec, Código Postal once mil de esta ciudad.-----

----- La señora CARMEN LIRA SAADE, originaria de esta ciudad, donde nació el once de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, casada, Profesora y con domicilio en Paseo de la Reforma veinticuatro, Colonia Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, y de paso por esta ciudad.-----

54.-

renta y dos, divorciada, Periodista y con domicilio en Huertas ciento siete guion B, guion doscientos cuatro, Colonia del Valle, de esta ciudad.-----

----- El señor EMILIO LOMAS MALDONADO, originario de esta ciudad, donde nació el dieciseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, casado, Reportero y con domicilio en Patriotismo quinientos treinta y tres guion dos, Mixcoac-Nochebuena, de esta ciudad.-----

----- El señor MANUEL LOPEZ AHUMADA, originario de esta ciudad, donde nació el veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis, casado, Caricaturista y con domicilio en Anáxagoras quinientos ochenta guion nueve, Colonia Narvarte, de esta ciudad. -----

----- El señor JESUS MIGUEL LOPEZ GUTIERREZ, originario de esta ciudad, donde nació el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, casado, Economista y con domicilio en Industria veintitrés, Colonia Toriello, Tlalpan, Distrito Federal.-----

----- La señora SARA LOVERA LOPEZ -----, originaria de esta ciudad, donde nació el treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, casada, Reportera y con domicilio en Valle del Moro número treinta, Unidad Valle de Aragón, Netzahualcóyotl, Estado de México, y de paso por esta ciudad.-----

----- La señora ADRIANA MALVIDO ARRIAGA, originaria de esta ciudad, donde nació el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, casada, Periodista y con domicilio en Mimosa ochenta guion A, Colonia Olivar de los Padres de esta ciudad.-----

----- El señor JORGE ALBERTO MANRIQUE CASTAÑEDA, originario de esta ciudad, donde nació el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, casado, Profesor y con domicilio -----

55.-

en Alberto Zamora cincuenta y nueve guion B, Coyoacán, de esta ciudad.

----- El señor DAVID MARQUEZ AYALA, originario de esta ciudad, donde nació el veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres, casado, Economista y con domicilio en Sonora sesenta y cuatro, Magdalena Contreras, Código Postal diez mil -- setecientos de esta ciudad.

----- El señor DAVID MARTIN DEL CAMPO DE LA PEÑA, originario de esta ciudad, donde nació el veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y dos, casado, Licenciado en Ciencias -- de la Comunicación, y con domicilio en Paz Montes de Oca noventa y dos, guion A guion cuatrocientos uno, Colonia General Anaya, Código Postal cero tres mil trescientos cuarenta, de esta ciudad.

----- El señor GONZALO MARTINEZ CORBALA, originario de -- San Luis Potosí, Estado del mismo nombre, donde nació el -- diez de marzo de mil novecientos veintiocho, casado, Ingeniero y con domicilio en Fuente de la Luna ciento setenta y dos, Fuentes del Pedregal, en esta ciudad.

----- El señor FRANCISCO MARTINEZ DE LA VEGA, originario -- de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre, donde nació el -- veintiseis de agosto de mil novecientos nueve, casado, Periodista y con domicilio en Rébsamen quinientos cincuenta y seis, Colonia del Valle, de esta ciudad.

----- Doña - ANGELES MASTRETTA GUZMAN, originaria de Puebla, Estado del mismo nombre, donde nació el nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, soltera, Periodista y con domicilio en Avenida Contreras trescientos ochenta y cinco, casa A guion cinco, San Jerónimo, en esta ciudad.

----- El señor MANUEL MENESES GALVAN, originario de esta--

0583

05831

56.-

ciudad, donde nació el veintiuno de abril de mil novecientos - cincuenta y dos, casado, Periodista y con domicilio en Uxmal - ochocientos ochenta y cinco guión cuatrocientos cuatro, Colonia Narvarte, de esta ciudad.-----

----- El señor ANGEL MERCADO MORAGA, originario de esta -- ciudad, donde nació el seis de noviembre de mil novecientos -- cuarenta, casado, Arquitecto y con domicilio en Jojutla treinta y siete, casa uno, Colonia La Joya, Tlalpan, Distrito Federal.-----

----- El señor ENRIQUE MERCADO GONZALEZ, originario de esta ciudad, donde nació el tres de mayo de mil novecientos sesenta, soltero, Licenciado en Literatura, y con domicilio en - Culiacán número ciento uno interior setecientos dos, Colonia - Hipódromo Condesa, Código Postal cero seis mil cien de esta -- ciudad.-----

----- El señor GILBERTO MEZA DE LA TORRE, originario de -- Guadalajara, Estado de Jalisco, donde nació el veintiuno de -- febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, Periodista y con domicilio en Augusto Rodín ciento sesenta y nueve- guión ciento trece, Colonia Nochebuena-Mixcoac, de esta ciudad.-----

----- El señor CARLOS MONSIVAIS ACEVES, originario de esta ciudad, donde nació el cuatro de mayo de mil novecientos -- treinta y ocho, soltero, Escritor y con domicilio en San Simón sesenta y dos, Colonia Portales, de esta ciudad.-----

----- El señor EDUARDO MONTES MANZANO, originario de esta ciudad, donde nació el veinte de noviembre de mil novecientos- treinta y uno, casado, Topógrafo y con domicilio en Edificio - cincuenta guión B guión ciento tres, Lomas de Sotelo, de esta ciudad.-----



05831

57.-

----- El señor ROBERTO MORALES MARTINEZ, originario de Morelia, Estado de Michoacán, donde nació el seis de enero de mil novecientos treinta, casado, Economista y con domicilio en Segunda Cerrada del Cabrío número treinta y uno, Lomas San Angel Inn, de esta ciudad.-----

----- La señora ALEJANDRA MORENO TOSCANO, originaria de esta ciudad, donde nació el diez de abril de mil novecientos cuarenta, casada, Historiadora y con domicilio en Carretera México-Toluca cuatro mil quinientos veintinueve, Cuajimalpa, Distrito Federal.-----

----- La señora MYRIAM MOSCONA YUSIFOVA, originaria de esta ciudad, donde nació el once de marzo de mil novecientos cinuenta y cinco, casada, Periodista y con domicilio en Emilio Castelar nueve interior uno, Colonia Polanco, de esta ciudad.-----

----- El señor HUMBERTO MUSACCHIO LOPEZ, originario de Ciudad Obregón, Estado de Sonora, donde nació el veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, casado, Periodista y con domicilio en el mismo que el anterior.-----

----- El señor ENRIQUE NALDA HERNANDEZ, originario de Logroño, España, donde nació el catorce de agosto de mil novecientos treinta y seis, mexicano por naturalización según carta número setecientos veincinco, ----- expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el once de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, ----- soltero, Arqueólogo y con domicilio en Calero setenta y ocho, San Angel Inn, de esta ciudad.-----

----- El señor FERNANDO ORTIZ MONASTERIO, originario de esta ciudad, donde nació el quince de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, casado, Ingeniero Ambiental y con domicilio en Fernández Leal ciento veintiocho, Coyoacán, Distrito-

Federal.-----

----- Señor JOSE AGUSTIN ORTIZ PINCHETTI, originario de -- esta ciudad, donde nació el trece de mayo de mil novecientos - treinta y siete, divorciado, Abogado y con domicilio en Insurgentes Sur mil veinte guiñón cuatrocientos uno, Colonia del --- Valle, de esta ciudad.-----

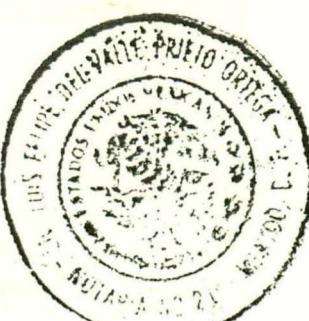
----- El señor FEDERICO ORTIZ QUEZADA, originario de esta ciudad, donde nació el once de junio de mil novecientos treinta y cinco, casado, Médico y con domicilio en Estero número sie- te, Pedregal de San Angel, Código Postal mil novecientos de -- esta ciudad.-----

----- La señora CRISTINA ROMO HERNANDEZ, originaria de San - Felipe, Estado de Guanajuato, donde nació el trece de septiem- bre de mil novecientos cuarenta y uno, casada, Periodista y -- con domicilio en Reynosa sesenta y tres, Colonia Condesa, de - esta ciudad.-----

----- La señora CRISTINA STOUPIGNAN VAZQUEZ - DE PAYAN, -- originaria de esta ciudad, donde nació el cuatro de enero de -- mil novecientos cuarenta y cuatro, casada, Maestra y con domi- cilio en San Francisco quinientos veinte, Contreras, de esta-- ciudad.-----

----- El señor CARLOS PAYAN VELVER, originario de esta ciu- dad, donde nació el dos de febrero de mil novecientos veinti-- nueve, casado, Abogado y con el mismo domicilio que la ante- - rior.-----

----- El señor RODOLFO FERNANDO PEÑA VILLANUEVA - - - - - originario de Ciudad Victoria, Estado de Ta- maulipas, donde nació el treinta de mayo de mil novecientos -- treinta y nueve, casado, Escritor y con domicilio en Filoso- - fía y Letras treinta y nueve, Copilco Universidad, de esta ---



05831

59.-

ciudad.-

----- El señor SERGIO DE LA PEÑA TREVINO, originario de -- Saltillo, Coahuila, donde nació el ocho de abril de mil novecientos treinta y uno, casado, Economista y con domicilio en Ramón Corona catorce, Tizapán San Angel, Código Postal cero -- mil noventa de esta ciudad.-----

----- El señor BRAULIO PERALTA VILLEGRAS, originario de --- Tuxpan, Veracruz, donde nació el veintiseis de noviembre de -- mil novecientos cincuenta y dos, casado, Reportero y con domicilio en Cuba doce guión cuatro, Colonia Centro, de esta ciudad.-----

----- El señor JOSE MARIA PEREZ-GAY PEREZ, originario de - esta ciudad, donde nació el catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, casado, Escritor y con domicilio en Los - Cormorán ciento once, Lomas de las Aguilas, Código Postal cero mil setecientos treinta de esta ciudad.-----

----- El señor RAFAEL PEREZ-GAY PEREZ, originario de esta ciudad, donde nació el veintiuno de mayo de mil novecientos -- cincuenta y siete, casado, Escritor y con domicilio en Avenida Churubusco número cien interior doscientos dos, Coyoacán, Distrito Federal.-----

----- El señor CARLOS PEREZ-BOLDRINI, originario de esta ciudad, donde nació el siete de agosto de mil novecientos cuarenta, casado, Filósofo, y con domicilio en Nicolás San Juan - novecientos sesenta y ocho guión setecientos tres, Colonia del Valle, de esta ciudad.-----

----- La señorita BLANCHE PETRICH MORENO, originaria de -- esta ciudad, donde nació el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, soltera, Periodista y con domicilio - en Calle Ocho número veintiseis interior cinco, San Pedro de -

60.-

0583

los Pinos, Código Postal cero tres mil ochocientos de esta ciudad.-----

----- El señor ANTONIO PONCE MELENDEZ, originario de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre, donde nació el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, casado, Físico y con domicilio en Corina ciento diecisiete guion H guion siéste, Coyoacán, Colonia del Carmen, Código Postal cero cuatro mil cien de esta ciudad.-----

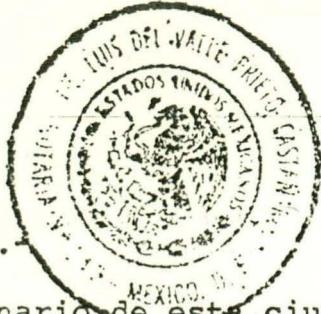
----- La señora ELENA PONIATOWSKA AMOR, originaria de París, Francia, donde nació el diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres, mexicana por naturalización según carta número seiscientos ochenta, ----- expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores el ----- tres - de octubre de mil novecientos sesenta y nueve , casada, Escritora y con domicilio en Cerrada del Pedregal número - setenta y nueve, Coyoacán, Distrito Federal.-----

----- El señor LEONARDO RAMIREZ POMAR, originario de esta ciudad, donde nació el veintiseis de septiembre de mil novecientos treinta y siete, divorciado, Ingeniero y con domicilio en Cerro del Sombrero ciento nueve guion cinco, Colonia Campestre Churubusco, de esta ciudad.-----

----- El señor IVAN RESTREPO FERNANDEZ, originario de Medellín, Colombia, donde nació el veintidos de octubre de mil novecientos treinta y ocho, soltero, Investigador, con domicilio en Amatlán ciento veintiocho, Colonia Condesa, de esta ciudad, y mexicano por naturalización según carta número - veintiséis diagonal ochenta y dos, ----- expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el - veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.---

----- El señor FEDERICO REYES-HEROLES GONZALEZ-GARZA, ori-

61.



05831

ginario de esta ciudad, donde nació el siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, casado, Investigador y con domicilio en Cerrada San Jerónimo treinta y dos, Código Postal diez mil doscientos de esta ciudad.-----

----- El señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ JUAREZ, originario de esta ciudad, donde nació el diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete, soltero, Periodista y con domicilio en Dos Oriente mil ocho guión treinta y cuatro, Puebla, Estado del mismo nombre, Código Postal setenta y dos mil, de paso por esta ciudad.-----

----- El señor OCTAVIO RODRIGUEZ ARAUJO, originario de Puebla, Puebla, ----- donde nació el diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno -----, soltero -----, Periodista ----- y con domicilio en Periférico Sur tres mil novecientos quince, Edificio Piscis, Departamento setecientos dos, de esta ciudad.-----

----- El señor CESAR RODRIGUEZ NEUMANN, originario de esta ciudad, donde nació el siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, casado, Ingeniero y con domicilio en Paseo de los Duraznos ochenta y cinco, Fraccionamiento Paseos de Taxqueña, de esta ciudad.-----

----- La señorita ROSA MARIA ROJAS GARCIA, originaria de Acapulco, -- Estado de Guerrero, donde nació el cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, soltera, Periodista y con domicilio en Xocotla número dieciseis interior dos, Centro de Tlalpan, Distrito Federal.-----

----- El señor VICENTE ROJO ALMAZAN -----, originario de Barcelona, España, donde nació el quince de marzo de mil novecientos treinta y dos, mexicano por naturalización ----- según carta número mil cuatrocientos novneta y dos -----

05831

62.-

expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el - - - veinte - - - de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, casado, Pintor y con domicilio en Dulce Olivia cincuenta y - - siete, Coyoacán, Distrito Federal.-----

- - - - La señora LILIA ROSSBACH SUAREZ, originaria de esta ciudad, donde nació el tres de noviembre de mil novecientos -- cuarenta y ocho, casada, Intérprete y con domicilio en Los - - Cormorán ciento once, Lomas de las Aguilas, Código Postal cero mil setecientos treinta de esta ciudad.-----

- - - - El señor VICTOR ROURA PECH, originario de Mérida, Yu  
cátán, donde nació el ocho de agosto de mil novecientos cincuen-  
ta y cinco, divorciado, Periodista y con domicilio en Balti- -  
more cincuenta y nueve guión treinta y cuatro, Colonia Nápoles  
de esta ciudad.-----

- - - - El señor ENRIQUE RUBIO LARA, originario de esta ciu-  
dad, donde nació el doce de abril de mil novecientos treinta -  
y ocho, casado, Licenciado En Ciencias Políticas, y con domici-  
lio en Mimosa cincuenta y seis guión cinco, Olivar de los Pa-  
dres, de esta ciudad. -----

- - - - El señor CLEMENTE RUIZ DURAN, originario de esta ciu-  
dad, donde nació el diecinueve de marzo de mil novecientos cua-  
renta y ocho, casado, Economista y con domicilio en Chaparral-  
sesenta y nueve, Colonia Las Hadas, de esta ciudad. -----

- - - - El señor RESTITUTO ENRIQUE RUIZ GARCIA, originario -  
de Santander España, donde nació el veinticuatro de mayo de --  
mil novecientos treinta y cuatro, casado, Profesor Universita-  
rio, con domicilio en Privada Juárez número veinticinco, Colo-  
nia San Catarina, Coyoacán, Distrito Federal, y mexicano por -  
naturalización según carta número treinta y uno, expedida por  
la Secretaría de Relaciones Exteriores, el veintiseis de ----  
octubre de mil novecientos setenta y seis. -----

63.-



05831

----- El señor ANDRES RUIZ GONZALEZ, originario de esta -- ciudad, donde nació el quince de febrero de mil novecientos -- cincuenta, soltero, Corrector de estilo y con domicilio en --- Pampas doce guión tres, Colonia Moderna, Código Postal cero -- tres mil quinientos diez de esta ciudad.-----

--- El señor ALEJANDRO SERGIO SALAMONOVITZ SALAS WEINSTOCK, originario de esta ciudad, donde nació el dieciocho de junio - de mil novecientos cincuenta y cinco, soltero, Físico y con -- domicilio en Aljibe ciento catorce guión quinientos uno guión- A, Colonia Santa Ursula Xitla, Tlalpan, Código Postal catorce- mil cuatrocientos veinte de esta ciudad.-----

----- El señor JAIME AUGUSTO SHELLEY DEL CASTILLO, origina- rio de esta ciudad, donde nació el siete de agosto de mil nove- cientos treinta y siete, soltero, Escritor y con domicilio en- Michelet treinta y siete guión seis, Colonia Anzures, Código - Postal once mil quinientos noventa de esta ciudad.-----

----- La señora TERESA STRUCK CHAVEZ, originaria de esta - ciudad, donde nació el siete de octubre de mil novecientos - - treinta y uno, casada, Publicista y con domicilio en Avenida - de las Palmas doscientos sesenta y cinco, Lomas de Chapultepec Código Postal once mil de esta ciudad.-----

----- La señora MARGARITA SU LOPEZ, originaria de esta ciu- dad, donde nació el veintiuno de marzo de mil novecientos - -- treinta, divorciada, Productora teatral y con domicilio en --- Periférico Sur dos mil setecientos setenta y cinco, Torre C,-- departamento quinientos uno, de esta ciudad.-----

----- El señor LUIS SUAREZ LOPEZ, originario de Sevilla,-- España, donde nació el treinta de marzo de mil novecientos --- dieciocho, casado, Periodista, con domicilio en Edificio vein-

tinueve guion ochocientos tres, Villa Olímpica, Código Postal-  
catorce mil veinte de esta ciudad, y mexicano por naturaliza-  
ción según carta de Naturalización número veintidos, - - - - -  
expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el - - -  
siete - - de enero - - - - de mil novecientos cuarenta --  
y uno - - - - .-----

- - - - - El señor CARLOS TELLO MACIAS, originario de Ginebra,  
Suiza, donde nació el cuatro de noviembre de mil novecientos--  
treinta y ocho, casado, Economista y con domicilio en Aralia -  
número ochenta, Colonia Tlacopac, Código Postal cero mil cuar-  
renta de esta ciudad, mexicano por Nacimiento según certifica-  
do número ochocientos noventa y seis, - - - - - - - - - -  
expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el veinti

cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. ---

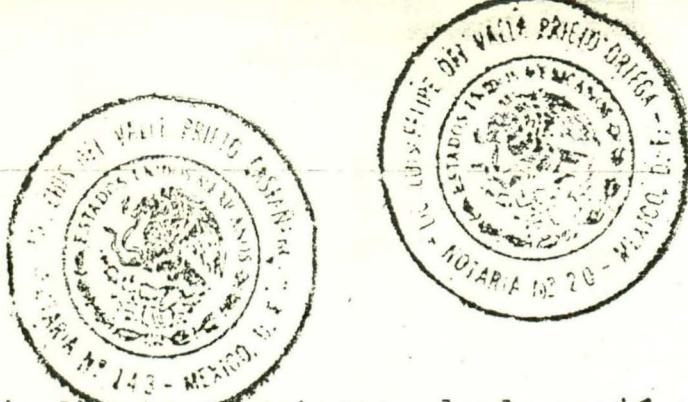
- - - - - El señor RAUL TREJO DELARBRE, originario de esta ---  
ciudad, donde nació el tres de julio de mil novecientos cin-  
uenta y tres, divorciado, Periodista y con domicilio en Aveni-  
da México veinticinco guion seis, Coyoacán, Código Postal cero  
cuatro mil de esta ciudad.-----

- - - - - La señora MARIA ELENA LAZO DE MENDIZABAL DE URRUTIA,  
BAL, originaria de esta ciudad, donde nació el nueve de enero  
de mil novecientos treinta y dos, casada, Investigadora y con  
domicilio en Lluvia doscientos cuarenta y ocho, Jardines del--  
Pedregal, de esta ciudad.-----

- - - - - La señorita SOCORRO VALADEZ MORALES, originaria de -  
esta ciudad, donde nació el veintidos de marzo de mil nove- --  
cientos cincuenta y cinco, soltera, Secretaria y con domicilio  
en Cafetal seiscientos setenta y cinco, Colonia Granjas, de es-  
ta ciudad.-----

- - - - - El señor PEDRO VALTIERRA RUVALCABA, originario de --

65.-



05831

San Luis Abre<sup>go</sup>, Zacatecas, donde nació el veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, soltero, Reportero gráfico y con domicilio en Luis G. Urbina quinientos cincuenta y nueve guión seiscientos cuatro, Colonia Nopalera, TlalhuáC, Distrito Federal.-----

----- El señor MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ MUÑOZ, originario de esta ciudad, donde nació el quince de mayo de mil novecientos cincuenta, casado, Reportero y con domicilio en Condominio --- Bahía, Ignacio Zaragoza seiscientos doce - guión dos romano -- B, guión doscientos dos, de esta ciudad.-----

----- El señor ARTURO WARMAN GRYJ, originario de esta ciudad, donde nació el nueve de septiembre de mil novecientos --- treinta y siete, casado, Antropólogo y con domicilio en General Victoria ciento sesenta y siete B, Tlalpan, Código Postal catorce mil de esta ciudad.-----

----- El señor JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY, originario de Monterrey, Estado de Nuevo León, donde nació el ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, casado, Sociólogo, y con domicilio en Edificio Málaga ciento dos, Unidad Pedregal dos, Contreras, Código Postal diez mil setecientos veinte de esta ciudad.-----

----- El señor BENJAMIN WONG CASTAÑEDA, - - - originario de Concepción del Oro, Zacatecas, donde nació el once de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, viudo, Periodista y con domicilio en Circuito Historiadores número treinta, - Ciudad Satélite, Estado de México, de paso por esta ciudad.---

----- El señor RICARDO YAÑEZ LOPEZ, originario de Guadalajara, Estado de Jalisco, donde nació el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, casado, Periodista y con domicilio en Heriberto Frías ciento diez guión ciento uno, Colonia--

Narvarte, de esta ciudad.-----

----- El señor IVAN ZAVALA ECHAVARRIA, originario de El -- Dorado, Estado de Sinaloa, donde nació el treinta y uno de -- enero de mil novecientos cuarenta y siete, soltero, Sociólogo, y con domicilio en Iris número setenta, Colonia Vergel Co- --- yoacán, Distrito Federal.-----

----- El señor RENWARD GARCIA MEDRANO, mexicano, origina-rio de esta ciudad, donde nació el veinte de octubre de mil -- novecientos treinta y nueve, casado, Economista, con domicilio calle cinco "A", número noventa y cuatro, Panamá, República -- de Panamá, de paso en esta ciudad. -----

----- La señora LIVIA FERNANDEZ DE LA MAZA, originaria de esta ciudad, donde nació el siete de mayo de mil novecientos-- cuarenta y nueve, casada, Psicoanalista, y con domicilio en -- Cerrada Miguel Noreña número treinta y seis, casa tres, San -- José Insurgentes, de esta ciudad.-----

----- RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, los com-parecientes manifestaron estar al corriente, sin acreditarlo-- en este acto.-----

----- YO EL NOTARIO, CERTIFICO: -----

----- I.- Que conozco a los comparecientes y los conceptuo legalmente capacitados para la celebración de este acto; -----

----- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmen-te con sus originales a los que me remito y he tenido a la vis-ta; y -----

----- III.- Que leída la presente escritura a los compare-cientes y habiéndoles explicado el valor y consecuencias lega-les de su contenido, manifestaron su conformidad, y firman el-día veintiseis del mismo mes de su fecha.-----



67.-

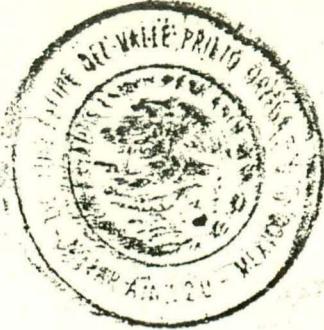


5831

----- FIRMAS: (SIGUEN CIENTO TREINTA FIRMAS). -----

Los comparecientes antes de hacerlo, manifestaron ante el sus crito Notario, apercibidos de las penas en que incurren quién declara con falsedad: Que el señor MI- - - - GUEL ANGEL GRANADOS CHAPA, firmó la escritura por sí y en representación de los señores JOSE LUIS BECERRA LOPEZ, MYRIAM -- MOSCONA YUSIFOVA, HUMBERTO MUSACCHIO LOPEZ, y BENJAMIN WONG -- CASTAÑEDA; quién acredita su representación, la cual manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, -- con las cartas poder que se agregan al apéndice del protocolo, y cuyas generales aparecen insertas.- Que el señor CARLOS PA-- YAN VELVER, firmó esta escritura por sí y en representación -- de los señores MARTHA BORQUEZ DE FUENTE, MARTHA LAMAS ENCABO, -- FERNANDO GONZALEZ CORTAZAR, CRISTINA ROMO HERNANDEZ, SERGIO -- DE LA PEÑA TREVIÑO y RESTITUTO ENRIQUE RUIZ GARCIA; quién - -- acredita su representación, la cual manifiesta que no le ha -- sido revocada, ni limitada en forma alguna, con las cartas po-- der que se agregan al apéndice del protocolo, y cuyas genera-- les aparecen insertas.- Que el señor Doctor HECTOR AGUILAR CA-- MIN, firmó esta escritura por sí y en representación de los -- señores SERGIO AGUAYO QUEZADA, OLAC FUENTES MOLINAR, PABLO GON-- ZALEZ CASANOVA, ANTONIO LAZCANO ARAUJO y ELENA PONIATOWSKA - - AMOR; quién acredita su representación, la cual manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con las - cartas poder que se agregan al apéndice del protocolo, y cuyas generales aparecen insertas.- Que la señora CARMEN LIRA SAADE, firmó esta escritura por sí y en representación de los seño-- res ANTONIO GERSHENSON TAFELOV y TERESA STRUCK CHAVEZ; quién - acredita su representación, la cual manifiesta que no le ha -- sido revocada, ni limitada en forma alguna, con las cartas po-- der que se agregan al apéndice el protocolo, y cuyas genera--

les aparecen insertas.- Que el señor ROLANDO CORDERA CAMPOS, firmó esta escritura por sí y en representación de los señores ARNALDO CORDOVA y GUSTAVO GORDILLO DE ANDA; quién acredita --- su representación, la cual manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con las cartas poder que se agregan al apéndice del protocolo, y cuyas generales aparecen insertas.- Que el señor FRANCISCO BAEZ RODRIGUEZ, firmó esta escritura por sí y en representación del señor RAUL TREJO DELARBE; quién acredita su representación, la cual manifiesta -- que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con las cartas poder que se agregan al apéndice del protocolo, y - cuyas generales aparecen insertas .- Que el señor JULIO HERNANDEZ LOPEZ, firmó esta escritura por sí y en representación del señor GONZALO MARTINEZ CORBALA, cuyas generales aparecen - insertas, y manifestó que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, lo que acredita con la carta poder que se agrega al apéndice de esta escritura y por sus generales manifestó ser: mexicano, originario de --- Torreón, Estado de Coahuila, donde nació el dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, casado, Periodista, con domicilio en Copilco trescientos, edificio nueve, departamento doscientos cuatro, Código Postal cero cuatro mil trescientos - sesenta.- Que doña MARISA FLORES JUSTIC, manifestó que firma como mandataria sin representación de Don HORACIO FLORES DE LA PEÑA, cuyas generales aparecen insertas, y manifestó ser: - Mexicana, originaria de esta ciudad, donde nació el trece de - junio de mil novecientos cincuenta y nueve, estudiante, soltera, con domicilio en Monte Chimborazo quinientos cincuenta, -- departamento cuatrocientos dos, Código Postal once mil.- Que - doña MARIA DEL PILAR GREDIAGA KURI, acredita su personalidad -



69.-

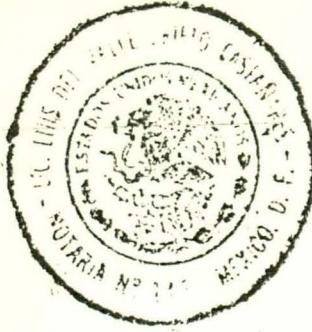
5831

como representante de Don JORGE BUSTAMANTE FERNANDEZ, cuyas generales aparecen insertas, con la carta poder que exhibe al suscrito Notario y que se agrega al apéndice del protocolo, la cual manifiesta que no le ha sido revocada, ni modificada en forma alguna, y declara por sus generales ser: Mexicana, originaria de esta ciudad, donde nació el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, casada, Secretaria Particular y con domicilio en Fuente del Amor número treinta, departamento seiscientos uno, Código Postal catorce mil ciento cuarenta.- Que don ARMANDO NAVARRETE CORNEJO, quién firmó en representación del señor ARMANDO LABRA MANJARREZ, cuyas generales aparecen insertas, manifestó que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna y la acredita con la carta poder que exhibe al suscrito Notario y que se agrega al apéndice del protocolo, y declara por sus generales ser: mexicano, originario de Tacambaro, Michoacán, donde nació el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, casado, Economista y con domicilio en Avenida Universidad mil trescientos ochenta y cinco, departamento diez, Colonia Axiotla, código postal cero mil treinta.- Que doña MARISELA MORAN MARTINEZ, que firmó en representación de Don JOEL HERNANDEZ SANTIAGO, cuyas generales aparecen insertas, manifestó que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna y la acredita con la carta poder que exhibe al suscrito Notario, que se agrega al apéndice del protocolo, declarando por sus generales ser: mexicana, originaria de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, donde nació el veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, soltera, Licenciada en Relaciones Industriales, con domicilio en Avenida Río Mixcoac doscientos veintitrés, departamen

70.-

5831

to catorce, Mixcoac, Distrito Federal.- Que doña CARMEN GAÑAN-ROJO, quién firmó en representación de Don ANDRES LEON QUINTANAR, cuyas generales aparecen insertas, manifestó que la personalidad que ostenta, no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna y la acredita con la carta poder que exhibe al suscrito Notario y que se agrega al apéndice, declarando por sus generales ser: Mexicana, originaria del Parral, Estado de Chihuahua, donde nació el cuatro de junio de mil novecientos cincuenta, divorciada, Editora y con domicilio en Avenida Coyoacán setecientos seis, departamento trescientos cuatro, Colonia del Valle, Código Postal cero tres mil cien.- Que don RAMON HALE WEEKE, quién firmó en representación de Don JOSE AGUSTIN-ORTIZ PINCHETTI, cuyas generales aparecen insertas, manifiesta que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, y la acredita con la carta poder que exhibe al suscrito Notario, que se agrega al apéndice del protocolo, y declara por sus generales ser: Mexicano, originario del Distrito Federal, donde nació el diez de enero de mil novecientos cuarenta y dos, Licenciado en Derecho, con domicilio en Amsterdam ciento veintiocho, Colonia Hipódromo, Código Postal cero seis mil cien.- Que doña ADRIANA DE LA FUENTE ITURRIAGA, quién firmó en representación de la señorita YURIDIA ITURRIAGA DE LA FUENTE, cuyas generales aparecen insertas, manifiesta que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada, ni en forma alguna limitada, y la acredita con el testimonio de la escritura número veintiún mil novecientos cinco, de fecha nueve de abril de mil novecientos setenta y tres, ante Don Carlos Ramírez Zetina, entonces Notario ciento treinta y dos del Distrito Federal, que se agrega en fotocopia al apéndice de esta escritura, declarando por sus generales ser: mexicana,



71.-

5831

originaria de esta ciudad, donde nació el veintiocho de julio de mil novecientos veintidos, casada, dedicada a su hogar y -- con domicilio en Miguel Angel de Quevedo número seiscientos -- noventa, Coyoacán, Código Postal cero siete mil.- Que Don --- CESAR HORACIO DELGADO BALLESTEROS, quién firma en representación de Don CARLOS RENE DELGADO BALLESTEROS, cuyas generales aparecen insertas, manifestó que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, y la acredita con el testimonio de la escritura número seis mil -- setecientos catorce, de fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, que exhibe al suscrito Notario y que en fotocopia se -- agrega al apéndice, declarando por sus generales ser: Mexicano, originario de esta ciudad, donde nació el diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, Periodista y con domicilio en Poussín treinta y cinco A, departamento doscientos uno, Mixcoac, Distrito Federal, - Código Postal cero tres mil novecientos veinte.-----

CERTIFICO QUE LEI ESTA ADICION.-----

----- ANTE MI: LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA.- RUBRICA. - EL SELLO DE AUTORIZAR: "LIC. LUIS FELIPE DEL VALLE -- PRIETO ORTEGA.- NOTARIO No. 20.- MEXICO, D.F.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". -----

LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA, NOTARIO NUMERO VEINTE DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO SUPLENTE Y EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO LUIS DEL VALLE PRIETO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFI -- COA: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, CONSTANTE DE TREINTA Y SEIS -- FOJAS UTILES ESCRITAS POR AMBOS LADOS, SON UNA REPRODUCCION --

72.-

5831

FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL.---- DOY FE. -----  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVE---  
CIENTOS OCHENTA Y CUATRO. -----

LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA  
NOTARIO No. 20 DEL D.F.

